



**REGISTRO
SOCIAL
DE HOGARES**



INFORME FINAL

**PANEL DE EXPERTOS
PARA MEJORAS
AL INSTRUMENTO
DE FOCALIZACIÓN**

DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES

ENERO 2022

Contenido

1. Resumen Ejecutivo	2
2. Introducción	3
3. Descripción del RSH y la CSE	6
a. El RSH:	6
i. Descripción	6
ii. Principales estadísticas	8
b. Metodología de cálculo de la CSE	12
i. Ingreso total del hogar	14
ii. Construcción del Índice de Necesidades	19
iii. Ingreso per cápita corregido	21
iv. Evaluación de Medios	21
v. Suavización del Movimiento de Tramos	24
vi. Actualización, Rectificación y Complemento de Información (ARC)	25
4. Diagnóstico de temas particulares abordados por el panel	27
i. Composición de los hogares	27
ii. Calidad de la información	31
iii. Oportunidad de la información	33
iv. Transparencia	34
v. Acceso por parte de la oferta	35
vii. Aprendizajes producto de la Emergencia Sanitaria (COVID-19)	37
5. Propuestas para mejorar la CSE	40
a. Más Justicia	42
i. Composición de los hogares	42
ii. Calidad de la información	42
b. Oportunidad de la Información	43
c. Transparencia	44
d. Acceso por parte de la oferta	44

1. Resumen Ejecutivo

Los instrumentos de focalización corresponden a una herramienta fundamental para poder enfocar los recursos públicos en quienes más lo necesitan, y corresponden a una práctica que se realiza en la mayoría de los países del mundo. Éstos permiten la identificación de usuarios de beneficios o programas públicos, considerando sus características o atributos, los que deben ser compatibles con los definidos para la población objetivo de cada beneficio o programa público. En particular para el caso de Chile, estos instrumentos corresponden a una política de Estado que ha mantenido continuidad a través de los distintos gobiernos durante las últimas cuatro décadas.

Desde el año 2016, el Registro Social de Hogares (RSH), y en particular su instrumento de caracterización socioeconómica denominado Calificación Socioeconómica (CSE), se establece como el principal instrumento de focalización de las políticas públicas de nuestro país, presentando un avance muy significativo en la capacidad de captar de mejor manera la situación de vulnerabilidad de los hogares con respecto a sus antecesores, ya que se establece un sistema integrado capaz de proveer de información social más actualizada, más fidedigna y más completa de la situación socioeconómica de los hogares, verificada con las diversas fuentes de información que manejan organismos públicos y privados.

Sin embargo, habiendo cumplido cinco años desde la implementación del RSH, y dentro del objetivo de mejoramiento constante del instrumento, surge la necesidad de realizar una revisión exhaustiva de éste. Adicionalmente, los desafíos que ha implicado la crisis sanitaria producto de la pandemia de COVID-19, que ha aumentado de forma importante el uso y el acceso al RSH, ha generado una necesidad adicional de identificar desafíos y espacios de mejora del instrumento, y en particular de la CSE.

Este informe se genera como producto de la Comisión Asesora Ministerial denominada "Panel de Expertos para Mejoras al instrumento de focalización del Registro Social de Hogares", creada para otorgar un apoyo técnico permanente al Ministerio en el proceso de diagnóstico, revisión e identificación de potenciales mejoras a la Calificación Socioeconómica¹. Este Panel consiste en una mesa transversal de expertos técnicos en el ámbito de la política social, que concuerdan con respecto a la importancia de que el Estado cuente con instrumentos de focalización, y en particular de instrumentos de caracterización socioeconómica, de alta calidad que apoyen a la oferta programática en la identificación y priorización de la población que accede a beneficios y programas públicos. Este Panel sesionó cada dos semanas desde agosto de 2020 a enero de 2021, con el objetivo de generar un diagnóstico común y de esta forma identificar las principales propuestas para guiar la agenda de trabajo en torno al instrumento de caracterización socioeconómica CSE de los próximos años, las cuales se centran principalmente en cuatro importantes principios: avanzar hacia más justicia, oportunidad, transparencia y el uso apropiado por parte de la oferta del instrumento.

En primer lugar, avanzar hacia **más justicia** en el instrumento de focalización es uno de los principios más importantes sobre los cuales se propone enfocar los esfuerzos de los próximos años, ya que calificando de la misma manera a hogares en iguales condiciones se genera mayor justicia en la oportunidad de acceso a beneficios o prestaciones sociales. Es por esto que, en este ámbito, el principal desafío corresponde a identificar de la mejor manera posible la vulnerabilidad socioeconómica de los hogares, para lo cual se proponen acciones que apuntan a (a) identificar de

¹ Decreto N°5 del año 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

manera más precisa la composición de los hogares, junto con (b) velar por la calidad de la información contenida dentro del RSH, y por último (c) contribuir hacia un mejor uso del instrumento por parte de la oferta programática, de tal forma de poder avanzar hacia un instrumento que refleje de manera más verídica el nivel socioeconómico de los hogares.

Por otro lado, la **oportunidad** es un aspecto extremadamente relevante para cualquier factor que condicione el acceso a un beneficio o programa público, es por eso que, si bien es uno de los principios donde más se ha progresado durante el último tiempo, es fundamental seguir avanzando en que los ciudadanos puedan ingresar al RSH y ver actualizada su información de la forma más rápida posible. Esto se volvió particularmente importante en el contexto de pandemia y los drásticos cambios en la situación socioeconómica de muchos hogares, ante lo cual se ha requerido reducir al máximo los tiempos desde que un hogar solicita su RSH o actualiza su información y en que ésta se ve reflejada en su CSE.

Con respecto a la **transparencia**, se busca facilitar el acceso a la información por parte de los ciudadanos, para poder simplificar su comprensión y dar mayor legitimidad a las acciones que se toman en virtud de ella. De esta forma se podrá avanzar en que la priorización que se realice con el instrumento de focalización, no sólo tenga sentido desde el punto de vista teórico, sino que también le haga sentido a la ciudadanía. Si bien la metodología de cálculo de la CSE es pública, dada su complejidad, es primordial avanzar en términos de la forma en que se entrega esta información, con el objetivo de contar con una mayor comprensión por parte de la ciudadanía sobre la forma en que son calificados socioeconómicamente sus hogares.

Finalmente, el **uso apropiado por parte de la oferta de la CSE y del RSH**, y en particular la gradualidad en su asignación, es otro pilar esencial en el cual seguir avanzando, ya que es la principal razón de ser de estos instrumentos. Lo anterior, debido a que es a través del uso que hacen los programas de la CSE y del RSH que los ciudadanos acceden a las prestaciones disponibles para ellos. Asimismo, es aquí donde se pueden generar incentivos a comportamientos estratégicos de los hogares que lleven a una mala asignación de recursos públicos. Es por esto que es importante seguir avanzando en la coordinación con la oferta programática, para asegurar un correcto uso del instrumento.

2. Introducción

La focalización es un elemento fundamental para las políticas públicas, debido a que permite, en base a un conjunto de atributos, identificar a la población prioritaria de atender. En consideración de que los recursos son limitados, la focalización adquiere una mayor relevancia debido a que contribuye a una política pública más efectiva y eficiente, que enfoca los recursos hacia la población que presenta mayor necesidad en relación a la problemática identificada por el programa, contribuyendo a reducir los errores de exclusión e inclusión. Las estrategias de focalización, y a su vez la información que proveen los instrumentos de focalización, son tremendamente variadas, ya que responden a la riqueza de la oferta programática del Estado que aborda la multiplicidad y multidimensionalidad de las problemáticas que enfrenta la población. Dado esto, la necesidad de focalizar y la forma de focalizar, depende de cada beneficio o programa público y sus objetivos específicos. En el caso de la focalización por criterios socioeconómicos, existen muchos casos en que la focalización es evidentemente necesaria, como por ejemplo en el caso del programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, cuyo propósito es contribuir a que las personas y

familias superen su situación de pobreza extrema de manera sostenible, por lo que es necesario entregar este beneficio solo a hogares que presentan dicha condición. Sin embargo, existen también casos en los cuales la focalización por criterios socioeconómicos no es la mejor respuesta como, por ejemplo, el programa Residencia de Protección para Primera Infancia (RLP), en el que se busca resolver la situación de niños y niñas menores de seis años que sufren maltrato grave o negligencia al interior de su familia, y que es fundamental que se encuentre disponible para quién lo necesite, sin importar la condición socioeconómica del potencial usuario. Otro ejemplo se relaciona con situaciones de emergencia en que, toda vez que no se cuente con la información actualizada para focalizar de manera adecuada, políticas menos focalizadas permiten priorizar una disminución del riesgo de exclusión (con un potencial mayor riesgo de inclusión).

El uso de instrumentos de focalización para la asignación de recursos fiscales en programas sociales no es una práctica exclusiva de Chile, sino más bien una práctica que se realiza en la mayoría de los países del mundo. Un ejemplo importante corresponde al caso del Reino Unido², en que los instrumentos de focalización ayudan a orientar el apoyo estatal a quienes tienen bajos ingresos. También los países de la Unión Europea³ utilizan instrumentos de focalización para destinar, en promedio, alrededor de un 27% de su PIB en transferencias monetarias y apoyos en asistencia social, a familias con niños, discapacidad, desempleo, déficit de vivienda, todo bajo el ámbito de la protección social. Todos los países de la Unión Europea utilizan con mayor o menor intensidad un test de medios o evaluación socioeconómica de los beneficiarios de sus programas sociales. En Dinamarca⁴ más de un 36% del gasto en protección social está sujeto a una evaluación de medios, mientras que en Holanda e Inglaterra es alrededor de un 15%. Hay otros países que los utilizan mínimamente, como es el caso de Estonia. El ordenamiento y prelación del acceso a beneficios públicos es algo que también se observa en los países que se han denominado de Estado Benefactor, como es el caso de Dinamarca.

Volviendo al caso chileno, es importante destacar que el uso de instrumentos de focalización corresponde a una política de Estado y no a una decisión de una administración particular, que ha mantenido continuidad a través de los gobiernos de los últimos 40 años. Desde la década de los 80, Chile ha contado con instrumentos de focalización para la identificación y selección de beneficiarios de políticas sociales. La Ficha CAS (Comité de Asistencia Social) estuvo vigente hasta 1990, luego vino la Ficha CAS2 hasta 2007, la Ficha de Protección Social (FPS) hasta 2015, y el RSH a partir de enero de 2016. Este tránsito desde la Ficha CAS hacia el RSH se ha efectuado a través de importantes procesos de validación externa, como lo fue, por ejemplo, el Comité de Expertos de la Ficha de Protección Social de 2010, cuyas recomendaciones fueron insumos relevantes para la creación del RSH en 2016.

Dichos instrumentos han tenido por objeto proveer información necesaria para asignar las prestaciones que conforman la oferta de programas sociales mediante la determinación de la condición socioeconómica de los hogares usando distintas metodologías, las cuales a través del tiempo han avanzado considerablemente en la capacidad de captar de mejor manera la situación

² <https://www.nao.org.uk/wp-content/uploads/2011/09/10121464.pdf>

³ https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Social_protection_statistics_-_social_benefits

⁴ [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=File:Expenditure_on_means-tested_social_protection_benefits,_2018_\(%25_of_total_expenditure_on_social_protection_benefits\)_F3.png](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=File:Expenditure_on_means-tested_social_protection_benefits,_2018_(%25_of_total_expenditure_on_social_protection_benefits)_F3.png)

de vulnerabilidad de los hogares, transitando del uso exclusivo de información auto reportada, sin verificación administrativa, a un sistema de selección de beneficiarios de programas sociales basado en un Registro Social de Hogares (RSH), el cual está compuesto tanto de información auto reportada como de registros administrativos, lo cual fue una de las recomendaciones elaboradas dentro del Informe Final del Comité de Expertos de la Ficha de Protección Social del 2010. Este es un esfuerzo de un alcance superior a los instrumentos de focalización antes nombrados, toda vez que se crea un sistema integrado capaz de proveer de información social más actualizada, más fidedigna y más completa, verificada con las diversas fuentes que manejan organismos públicos y privados. En base a esta información se genera el instrumento técnico de caracterización socioeconómica, la calificación socioeconómica (CSE), el que permite calificar en tramos de vulnerabilidad a los hogares perteneciente al RSH.

La Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), establece en su artículo 3° letra f) que este Ministerio deberá definir los instrumentos de focalización de los programas sociales, sin perjuicio de las facultades de otros ministerios a estos efectos. La CSE, el principal instrumento de caracterización socioeconómica para la política social en el país⁵, se establece mediante la Resolución Exenta N°68 de 2018⁶, la que determina su procedimiento y metodología de cálculo. La CSE permite realizar una ordenación de los hogares, que forman parte del RSH, con lo cual los asigna en el rango porcentual de tramo de vulnerabilidad que les corresponde, de acuerdo a los ingresos efectivos que perciben, el número de personas que los componen, y algunas características que pueden afectar su vulnerabilidad socioeconómica. La CSE es un instrumento muy importante para la implementación de las políticas públicas, lo cual se ve reflejado en que más de 160 programas y prestaciones públicas el 2020 fueron asignadas sobre la base de esta información, en diversas instituciones a nivel central.

A cinco años de implementación de la metodología de la CSE, y dentro de los esfuerzos de mejoramiento constante, surge la necesidad de realizar una revisión exhaustiva de este instrumento. Los desafíos que implicó la crisis sanitaria del COVID-19 y sus consecuencias socioeconómicas en los hogares, generan también la necesidad de identificar desafíos y espacios de mejoras para avanzar hacia una CSE lo más justa, oportuna y transparente posible. Asimismo, se busca contar con un instrumento que no castigue el esfuerzo de las familias y que tampoco incentive cambios arbitrarios en la composición del hogar, y de otras de las variables, sino que permita reflejar con la mayor veracidad posible la situación en que éste se encuentra. También, en el contexto de la crisis que enfrentamos, considerando que el RSH y la CSE son puertas de entrada para beneficios sociales, incluyendo importantes programas elaborados para enfrentar las problemáticas emergentes producto de la pandemia, es fundamental analizar no solo posibles mejoras en la metodología de la CSE sino también el uso de este instrumento por parte de la oferta social.

Para ello, manteniendo el espíritu de seguir trabajando sobre los importantes avances que se han materializado durante los últimos años en esta materia, se convocó a una mesa transversal de expertos técnicos que sesionó cada dos semanas, desde agosto de 2020 a enero de 2021, con el fin

⁵ Además, existen otros instrumentos de caracterización ad-hoc para beneficios que focalizan al interior del 40% más vulnerable de CSE. Por otra parte, el Instrumento Técnico de Focalización y su Puntaje de Focalización Previsional es utilizado para asignar los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias a través de una medición del nivel de pobreza.

⁶ Modificada a través de la Resolución Exenta N°75 de 2020, y precedida por la Resolución Exenta N°486 de 2015.

de generar un diagnóstico común y propuestas que se presentan en este Informe, que guiará la agenda de trabajo en torno a la CSE de los próximos meses. El informe también aborda desafíos del RSH en la medida que estos están directamente vinculados con la construcción y metodología de la CSE.

El panel técnico fue liderado por la Subsecretaría de Evaluación Social (SES) y contó con la participación de los siguientes expertos:

- 1) Andrea Repetto (Escuela de Gobierno, Universidad Adolfo Ibáñez)
- 2) Claudia Martínez (Instituto de Economía, Pontificia Universidad Católica de Chile)
- 3) Claudia Sanhueza (Centro de Economía y Políticas Sociales, Universidad Mayor)
- 4) Cristóbal Huneeus (Consultora Unholster)
- 5) Ignacio Irarrázaval (Centro de Políticas Públicas, Pontificia Universidad Católica de Chile)
- 6) Javiera Troncoso (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD)
- 7) Jorge Fantuzzi (Consultora FK Economics) (Coordinador)
- 8) María Paz Arzola (Centro de Estudios Libertad y Desarrollo)
- 9) María Pía Martín (Universidad de Chile y Fundación para la Superación de la Pobreza)

Por parte de la SES, participaron en las sesiones las siguientes personas⁷:

- 1) Alejandra Candia (Subsecretaria de Evaluación Social)
- 2) Amanda Dawes (Jefa de la División Políticas Sociales)
- 3) María José Abud⁸ (Jefa de la División de Políticas Sociales (s))
- 4) Carmen Álvarez (Jefa del Departamento de Estudios)
- 5) Cristián Labra (Coordinador de la Unidad de Instrumentos de Focalización)
- 6) Juan Ramón Larraín (Asesor de la Subsecretaría de Evaluación Social)
- 7) Mauricio Marcos (Jefe de la División de Información Social)
- 8) Fernando Medina⁹ (Jefe de la División de Focalización)
- 9) María José Vergara¹⁰ (Jefa de la División de Focalización)

Los principales temas discutidos en las sesiones de este panel correspondieron al análisis y búsqueda de espacios de mejora del modelo de CSE vigente, evaluación de incorporación de nuevas fuentes de información, mejoras al proceso de cálculo, evaluación de la modificación o actualización de medios, mejoras al índice de necesidades, diagnóstico y propuestas para mejorar la transparencia de la CSE y recomendaciones sobre usos de la CSE en la asignación de beneficios.

El documento se organiza de la siguiente forma: en el capítulo 3 se describe el RSH y la CSE, incluyendo la explicación de qué se entiende por vulnerabilidad en la metodología de la CSE, además de los aprendizajes que para estos efectos la implementación del Ingreso Familiar de Emergencia

⁷ Adicionalmente, se agradece el trabajo realizado por los funcionarios de la Subsecretaría de Evaluación Social preparando insumos, análisis y datos para ser discutidos en las sesiones del panel. En particular se agradece a los funcionarios de la División de Políticas Sociales: Joaquín Mayorga, Ignacio Urria, Jacinta Diestre, Javier Clavería y Daniel Díaz. Además, se agradece a la División de Focalización y la División de Información Social por sus presentaciones al panel.

⁸ En enero de 2021 deja el Ministerio para asumir como Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

⁹ En noviembre de 2020 deja el cargo para asumir como Jefe de la División de Promoción y Protección Social.

¹⁰ Asume el cargo en noviembre de 2020.

(IFE) ha generado. En el capítulo 4 se presentan las recomendaciones de mejoras al instrumento, que abordan principalmente los objetivos de más justicia, oportunidad, transparencia y uso apropiado del instrumento por parte de la oferta programática.

3. Descripción del RSH y la CSE

a. El RSH:

i. Descripción

El RSH, que rige desde el 1 de enero de 2016 según lo establecido mediante el Decreto Supremo N°22, es un sistema de información que apoya la selección de beneficiarios de prestaciones sociales, el diseño y rediseño de programas e iniciativas sociales, la implementación de programas, el monitoreo de su desempeño y la evaluación de sus resultados. El Sistema está a cargo del MDSF, al que le corresponde especialmente su diseño, administración, coordinación, control, supervisión y evaluación. En particular, la SES es la responsable de diseñar y realizar el cálculo periódico de la CSE. El sistema se constituye por tres componentes principales:

- a) La base de datos de las personas y hogares, que almacena e integra información recolectada tanto desde una fuente primaria (auto reporte¹¹) como desde fuentes secundarias (registros administrativos).
- b) La interacción de los ciudadanos con el sistema, considerando procedimientos para ingresar al registro y para actualizar, rectificar y complementar la información disponible. Esto plantea una dimensión de corresponsabilidad y de promoción del ejercicio ciudadano en la gestión de su información.
- c) El apoyo a la oferta de programas sociales del Estado, a través de instrumentos y mecanismos que permitan apoyar la identificación y selección de sus beneficiarios.

En relación con los instrumentos del RSH que apoyan la identificación y selección de beneficiarios de prestaciones sociales, el principal es el de la CSE, que permite distinguir los niveles de vulnerabilidad socioeconómica de los hogares del RSH de acuerdo con siete tramos¹². El primero de ellos agrupa a aquellos hogares que forman parte del 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica del país y los otros 6 tramos identifican al 60% restante en grupos de 10% cada uno.

Además de la CSE, el RSH cuenta con información de varios ámbitos que la oferta de programas sociales puede utilizar para seleccionar e identificar a sus beneficiarios. Dentro de estas dimensiones se encuentra, a nivel auto reportado, la localización territorial del hogar, las características y la situación de materialidad en que se encuentra la vivienda, la composición del hogar y la relación de parentesco de sus integrantes respecto de la jefatura de hogar designada, la situación educacional de las personas del hogar, la presencia de personas con condiciones de salud permanentes y en situación de dependencia, la condición de actividad económica de los integrantes del hogar y sus características, y la información de ingresos laborales y no laborales de las personas del hogar en los últimos 12 meses, entre otras.

¹¹ El auto reporte consolida la información de la Ficha de Protección Social, la Ficha Social y el formulario del RSH.

¹² El modelo y la metodología de cálculo de la CSE se detallan en la sección 2.b.

De manera complementaria, a través de la vinculación con el Registro de Información Social (RIS)¹³ y mediante el RUT de las personas, es posible acceder a información diversa de carácter administrativo de los integrantes del hogar, tales como el ingreso formal, inferido por medio de las cotizaciones en el Seguro de Cesantía y en las Administradoras de Fondos de Pensiones entre otros, las trayectorias educativas observadas en la matrícula de educación escolar y universitaria del Ministerio de Educación (MINEDUC), las relaciones de parentesco, de defunciones, de propiedad de vehículos motorizados, y de titulación profesional del Registro Civil, la tenencia de bienes raíces de acuerdo a la información del Servicio de Impuestos Internos, la situación de discapacidad acreditada según el Registro Nacional de Discapacidad, entre otras.

En el caso de la CSE, tal como se describe en las secciones siguientes, para cada variable considerada se utiliza la fuente de información de mejor calidad y periodicidad que se encuentre disponible para cada hogar. Los registros administrativos, si bien pueden proveer información de alta calidad y periodicidad, tienen limitaciones. Dado esto, el RSH permite a los ciudadanos actualizar información en caso de que el rezago en los registros administrativos lleve a que el RSH no refleje la situación actual del hogar, rectificar información en caso de que existan errores en el registro administrativo, y complementar con información que permita interpretar de manera correcta el registro administrativo.

En suma, el sistema del RSH integra múltiples fuentes de información que pone a disposición de la oferta programática para permitirle identificar a sus beneficiarios de acuerdo con su población objetivo y la población prioritaria de atender. Esta identificación de los beneficiarios puede basarse en la CSE y/o utilizar otra información relevante para la selección de beneficiarios, según las características de cada prestación.

Relación de los ciudadanos con el RSH y la CSE

Pueden ser parte del Registro Social de Hogares, todos los hogares del país con integrantes que cuenten con RUN o carnet de identidad vigente, independiente de su condición socioeconómica o nacionalidad. No existen restricciones para ser parte del Registro en caso de tener nacionalidad chilena o en el caso de los extranjeros que cuentan con RUN o cédula de identidad chilena vigente definitiva o temporal.

Para ser parte del RSH, la persona debe hacer una solicitud de ingreso al registro, la cual puede realizarse de manera presencial, en las oficinas de los ejecutores autorizados del Registro Social de Hogares, que a nivel local son todos los 345 municipios del país, y desde 2019 además en las oficinas de ChileAtiende a lo largo del país. En conjunto con el canal presencial se implementó el canal remoto, donde también se pueden realizar los mismos trámites a través de la página web del RSH (www.registrosocial.gob.cl); en específico, algunos de los trámites disponibles son: solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complementos de información al RSH (información de educación, salud, tenencia de bienes y acceso a servicios, etc.). Una vez realizada cualquiera de estas solicitudes al RSH, éstas son revisadas por los ejecutores (municipio o ChileAtiende), quienes

¹³ El RIS es un sistema integrado de información que administra el MDSF y que agrupa información de diversas características socioeconómicas de la población del país. Éste se creó e implementó en el marco de la Ley N°19.494, que establece el Sistema de Protección Social “Chile Solidario” para familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.

aprueban o rechazan la solicitud en función de cuán completa y pertinente es la información y documentación ingresada para cada solicitud, según se establece en los protocolos establecidos para dicho fin por el Ministerio¹⁴. Esto incluye el trabajo de contactar al solicitante para completar información o adjuntar documentación faltante si es necesario.

Una vez aprobadas las solicitudes, el MDSF, específicamente la SES, utiliza esta información más los datos administrativos provenientes de otras fuentes administrativas, y construye la información actualizada del RSH, la cual incluye la CSE que se publica el primer día hábil de cada mes. En la práctica, esto implica que toda solicitud aprobada hasta aproximadamente el 23 a 25 de cada mes, es incorporada en el RSH del mes siguiente.

Desde el punto de vista de la relación con la ciudadanía, la implementación del RSH a partir del año 2016, pone en escena una nueva forma de interacción de las personas, a través de una plataforma digital de tramitación, en la que los usuarios pueden ingresar o modificar sus datos, sin la intermediación de algún agente. Con esta innovación se ha pretendido mejorar la calidad del servicio a la ciudadanía, e instalar el concepto de corresponsabilidad sobre los datos que el RSH maneja para la construcción de la CSE. Hasta antes de la implementación del RSH, la información vinculada con los datos auto reportados de los hogares estaba suscrita exclusivamente a los ejecutores municipales (oficinas de estratificación), quienes tenían acceso a dicha información a través de las plataformas informáticas implementadas para dicho fin. Durante el año 2016, como ya se indicó, se disponibilizó esta información también para la ciudadanía quienes, a través de su Clave Única o clave simple, pueden solicitar directamente modificar su información, ya sea para actualizar, rectificar o complementar los datos de sus hogares. Si bien esta posibilidad existía desde el año 2016, previo a la pandemia la relación entre la atención presencial y la atención digital era cercana al 70/30, mientras que post pandemia esto se revirtió llegando a ser 10/90 en el mes de agosto de 2020. Lo anterior fue potenciado con la implementación de la nueva plataforma ciudadana que comenzó a funcionar en mayo de 2020.

La implementación del RSH ha intentado mejorar la transparencia entre la relación del Estado y los ciudadanos, poniendo a disposición de las familias ya no solo un documento que muestra su CSE, sino una “cartola hogar”, que muestra al usuario un resumen de la información con la que se cuenta, respecto de la ubicación de su domicilio, conformación del hogar, CSE y los factores que pueden haber incidido en ella. Lo anterior, en contraste con el anterior instrumento de estratificación (Ficha de Protección Social), que contaba con un puntaje para caracterizar a los hogares y un reporte del mismo, los que tanto para las personas como para los ejecutores (agentes locales) eran una verdadera “caja negra”, ya que la metodología de cálculo no era pública ni conocida. A diferencia de ello, el RSH cuenta con un conjunto de resoluciones que regulan su operatoria y diseño de la CSE, las que se encuentran en su página web¹⁵ y están disponibles para todos los usuarios, ya sean agentes intermediarios como para la misma ciudadanía.

Durante estos cinco años de implementación se ha trabajado en torno a educar y socializar la forma en que se estratifican los hogares y como estos pueden interactuar con el sistema. Este trabajo educativo, ha estado vinculado con la socialización hacia los ejecutores, con quienes, a través de

¹⁴ Protocolos disponibles en: <http://www.registrosocial.gob.cl/docs/Protocolos-de-ingreso-y-actualizaci%C3%B3n-Febrero-2020.pdf> y <http://www.registrosocial.gob.cl/docs/Protocolo-Actualizacion-Rectificacion-y-Complemento-Febrero-2020.pdf>

¹⁵ Disponibles en <http://www.registrosocial.gob.cl/documentos>.

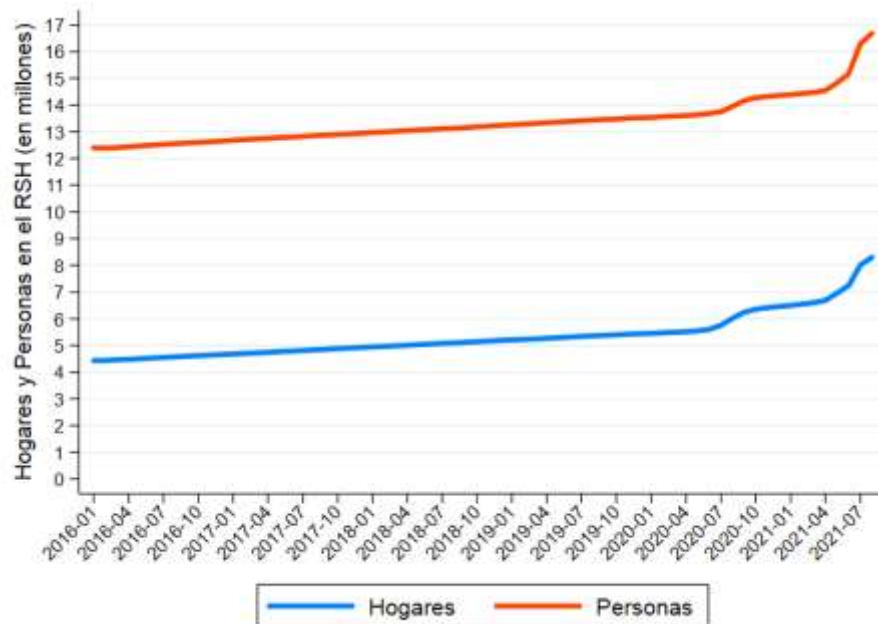
capacitaciones y entrega de material de apoyo, se ha trabajado en la bajada explicativa del modelo de cálculo, además de difusión directa a la ciudadanía, a través de múltiples acciones informativas que incluyen piezas gráficas (folletería, afiches, gigantografías) para el trabajo presencial o virtual y actividades de despliegue en terreno, como charlas, talleres y operativos. Las acciones indicadas se han realizado como parte de una estrategia de atención ciudadana que combina diversos canales: presencial, telefónico y virtual.

En este período también se han hecho esfuerzos por conocer la experiencia, percepción y viaje de usuario¹⁶ de quienes interactúan con el RSH, en miras a mejorar la calidad del servicio prestado a la ciudadanía y conocer su vivencia y percepción sobre el sistema.

ii. Principales estadísticas

En primer lugar, en relación con las dimensiones de la información, desde enero de 2016 la cantidad de hogares y de personas en el RSH ha aumentado de manera sostenida, con un marcado incremento durante el año 2020 y 2021, periodo marcado por la grave crisis sanitaria y económica producto de la pandemia (ver Figura 1). Actualmente el RSH presenta una amplia cobertura, tanto a nivel nacional como para cada una de las regiones del país, abarcando a agosto de 2021 a 8.301.718 hogares compuestos por 16.684.505 personas.

Figura 1 - Hogares y Personas en el RSH, enero de 2016 a agosto de 2021



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

¹⁶ Se entiende como viaje de usuario las etapas, y la experiencia en cada una, por la cual debe pasar el usuario al interactuar con el RSH.

Esto equivale a una cobertura nacional del 84,8% del país, con coberturas regionales que van desde un 74,5% en la región de Antofagasta hasta un 97,5% en la región de La Araucanía (ver Tabla 1).

Tabla 1 - Hogares y Personas en el RSH, según región. RSH agosto 2021

Región	Hogares	Distribución Hogares (%)	Personas	Distribución Personas (%)	% Población cubierta en el RSH
Arica	121.756	1,5%	224.788	1,3%	88,0%
Tarapacá	157.950	1,9%	308.758	1,9%	78,9%
Antofagasta	258.420	3,1%	524.427	3,1%	74,5%
Atacama	149.855	1,8%	290.154	1,7%	91,6%
Coquimbo	355.463	4,3%	755.466	4,5%	89,1%
Valparaíso	883.655	10,6%	1.761.721	10,6%	89,0%
Metropolitana	3.218.485	38,8%	6.286.539	37,7%	76,3%
O'Higgins	471.421	5,7%	931.876	5,6%	93,1%
Maule	544.712	6,6%	1.092.861	6,6%	95,6%
Ñuble	233.464	2,8%	500.931	3,0%	97,4%
Biobío	728.696	8,8%	1.528.631	9,2%	91,5%
Araucanía	450.792	5,4%	993.907	6,0%	97,5%
Los Ríos	190.675	2,3%	389.502	2,3%	95,5%
Los Lagos	410.695	4,9%	842.309	5,0%	93,9%
Aysén	49.322	0,6%	103.231	0,6%	95,8%
Magallanes	76.357	0,9%	149.404	0,9%	83,%
Total	8.301.718	100%	16.684.505	100%	84,4%

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia. RSH agosto 2021. La estimación de población total del país y de cada región se obtiene de las proyecciones del INE para la población del año 2021.

En segundo lugar, la interacción de los ciudadanos con el sistema se ha materializado en la realización de un promedio de 1.608.326 solicitudes durante cada año, entre 2016 y 2019 (ver Tabla 2). Durante el año 2020, y en el contexto de la crisis sanitaria del COVID-19, el nivel de solicitudes se triplicó en relación con los años anteriores, alcanzando 5.312.126 de solicitudes, mientras que en los siete meses que van del año 2021, la cantidad de solicitudes realizadas ya superó en más del doble a los niveles anuales del periodo previo al 2020.

Tabla 2 - Solicitudes de Ingreso, Actualización, Rectificación y Complemento, enero de 2016 a julio de 2021.

Tipo de solicitud	2016	2017	2018	2019	2020	2021 Ene-jul	Total
Ingreso al Registro	475.935	464.022	483.916	480.879	1.410.854	2.229.302	5.544.908

Actualización Composición del Hogar	686.136	601.647	597.546	574.751	1.444.441	871.302	4.775.823
Actualización Localización	132.154	114.094	129.140	138.763	260.523	162.942	937.616
Actualización Módulo de Ocupación e Ingresos	118.596	118.852	117.051	134.901	1.197.932	454.621	2.141.953
Actualización de otros Módulos	247.310	180.472	182.834	159.044	541.298	216.941	1.527.899
Actualización de Registros Administrativos	18.888	55.004	62.954	68.773	413.239	223.496	842.354
Rectificación de Registros Administrativos	4.474	6.817	6.465	5.984	3.806	562	28.108
Complemento	3.360	13.408	16.171	17.181	32.490	28.738	111.348
Otras solicitudes	1.070	5.047	4.944	4.722	7.543	2.412	25.738
Total	1.687.923	1.559.363	1.601.021	1.584.998	5.312.126	4.190.316	15.935.747

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En cuanto a la composición de estas solicitudes según sus tipos, entre 2016 y 2021 los dos grupos principales en términos relativos han sido las solicitudes de ingreso al registro y las de actualización de composición del hogar, representando un 34,8% y un 30% del total de solicitudes de todo el período, respectivamente (ver Tabla 3). Por su parte, las solicitudes de actualización del módulo de ocupación e ingresos del RSH, que representaban hasta 2019 en torno a un 7-9% del total de cada año, alcanzaron el 22,6% del total de solicitudes durante el año 2020 y representan un 10,9% de lo que va de 2021.

Tabla 3 - % de Solicitudes de Ingreso, Actualización, Rectificación y Complemento, enero de 2016 a julio de 2021.

Tipo de solicitud	2016	2017	2018	2019	2020	2021 Ene-jul	Total
Ingreso al Registro	28,2	29,8	30,2	30,3	26,6	53,2	34,8
Actualización Composición del Hogar	40,7	38,6	37,3	36,3	27,2	20,8	30,0
Actualización Localización	7,8	7,3	8,1	8,8	4,9	3,9	5,9
Actualización Módulo de Ocupación e Ingresos	7,0	7,6	7,3	8,5	22,6	10,9	13,4

Actualización de otros Módulos	14,7	11,6	11,4	10,0	10,2	5,2	9,6
Actualización de Registros Administrativos	1,1	3,5	3,9	4,3	7,8	5,3	5,3
Rectificación de Registros Administrativos	0,3	0,4	0,4	0,4	0,1	0,0	0,2
Complemento	0,2	0,9	1,0	1,1	0,6	0,7	0,7
Otras solicitudes	0,1	0,3	0,3	0,3	0,1	0,1	0,2
Total	100	100	100	100	100	100,0	100,0

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Por último, en términos de la tramitación de solicitudes, se observa un aumento significativo de las solicitudes tramitadas por mes, que se ha visto acompañada de una disminución drástica en los días de tramitación promedio de cada solicitud (Tabla 4), los cuales se demoraban 16,3 días en promedio en abril de 2019 en comparación con 3,2 días promedio en abril de 2021¹⁷.

Tabla 4 - Número de solicitudes tramitadas por mes y tiempo promedio de tramitación.

Mes	Número de solicitudes tramitadas	Días promedios de tramitación
2019-04	145.965	16,3
2019-07	135.331	14,9
2019-10	140.095	14,2
2020-01	145.440	14,7
2020-04	268.239	11,8
2020-07	1.177.503	10,2
2020-10	303.293	6,4
2021-01	262.577	3,3
2021-04	760.482	3,2

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En relación con la distribución de hogares según tramo de CSE, existe una mayor concentración de hogares y personas en los tramos de mayor vulnerabilidad socioeconómica (ver Tabla 5). Dado que la CSE es un instrumento que funciona como puerta de entrada a beneficios sociales, son precisamente los hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica los que necesitan en mayor medida estos apoyos y, en consecuencia, solicitan el registro. Si bien normalmente el tramo del 40% de mayor vulnerabilidad socioeconómica representa casi al 40% de la población, actualmente en el contexto de la crisis sanitaria del COVID-19, éste se encuentra sobrerrepresentado, abarcando a un 50,1% de ésta. Lo anterior es de esperarse en un contexto de disminución de ingresos como el vivido producto de la crisis sanitaria, ya que los umbrales que definen los tramos de la CSE son fijos y exógenos al RSH.

Tabla 5 - Hogares y Personas en el RSH, según tramo CSE. RSH agosto 2021

¹⁷ Se debe mencionar que a partir de julio de 2020 en adelante se comenzó a implementar la tramitación inmediata de ciertos tipos de solicitudes de ingreso al RSH (ver REX 376/2020). Dicho proceso se incluye en los cálculos de días promedio de tramitación para los meses del período respectivo.

Tramo CSE	Hogares	Distribución Hogares (%)	Personas	Distribución Personas (%)	% Población País
40	4.655.549	56,1%	9.863.474	59,1%	50,1%
50	606.671	7,3%	1.297.003	7,8%	6,6%
60	528.424	6,4%	1.024.761	6,1%	5,2%
70	554.796	6,7%	1.017.836	6,1%	5,2%
80	619.046	7,5%	1.104.802	6,6%	5,6%
90	908.157	10,9%	1.731.161	10,4%	8,8%
100	429.075	5,2%	645.468	3,9%	3,3%
Total	8.301.718	100%	16.684.505	100%	84,8%

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia. RSH agosto 2021. La estimación de población total del país se obtiene de las proyecciones del INE para la población del año 2021

b. Metodología de cálculo de la CSE

La evolución de los instrumentos para la selección de usuarios de prestaciones sociales en Chile en las últimas décadas ha estado marcada por una evolución tanto conceptual como práctica/operativa. En primer lugar, la Ficha CAS y la Ficha CAS 2 (vigentes desde los 80 a principios de los 2000) se basaban en un enfoque de necesidades básicas insatisfechas, recopilando datos auto reportados por los hogares cuya verificación se realizaba por medio de la visita de un trabajador/a social, quien daba cuenta del estándar de vida del hogar mediante un trabajo cualitativo al respecto (*simple means test*).

Luego, la Ficha de Protección Social (vigente entre 2007 y 2015) se basaba en un enfoque de vulnerabilidad centrado en la capacidad generadora de ingresos, recopilando información auto reportada del hogar para generar un puntaje continuo de acuerdo con sus características de localización, calidad de la vivienda, composición demográfica y niveles educativos, entre otras (*proxy means test*). La tendencia actual, sin embargo, está orientada hacia un mayor uso de datos administrativos por sobre el auto reporte, ya que permiten disminuir el costo a las personas sobre la información que deben entregar directamente, además de mejorar la calidad y precisión de los datos.

En esa línea, el RSH (vigente desde 2016 en adelante) complementa la información auto reportada por los hogares, utilizando datos administrativos como medio de verificación de la información (*verified means test*). En dicho contexto, el instrumento vigente de la CSE, normado en la REX 68/2018 y REX 75/2020, utiliza un enfoque centrado en la inferencia de ingresos para identificar los niveles de vulnerabilidad socioeconómica de los hogares que forman parte del sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales. El proceso de cálculo establecido en dichas resoluciones se presenta a continuación.

La CSE es una medida que permite ubicar a los hogares que forman parte del RSH en alguno de los tramos presentados en la Tabla 6. Este ordenamiento se produce en función de la suma de los ingresos de las personas que conforman el hogar (en un promedio de 12 meses) y el número de integrantes del hogar, corregido por un Índice de Necesidades que reconoce, entre otros, la capacidad de los hogares de generar economías de escala y, a su vez, la mayor necesidad de gasto

generada por sus miembros de acuerdo con su edad y grado de dependencia o discapacidad (leve, moderada o severa). Adicionalmente, se aplica una evaluación de medios para revisar la coherencia entre los ingresos observados y el nivel socioeconómico inferible a partir de dicha evaluación. Todos estos procesos de corrección en el cálculo del ingreso del hogar posibilitan aproximarse a una medida que permite entender la vulnerabilidad socioeconómica a través del ingreso.

El primer tramo agrupa a los hogares que se ubiquen dentro del 40% más vulnerable socioeconómicamente del país¹⁸. Los otros seis tramos corresponden al 60% superior, dividido en grupos de 10% cada uno. Es importante señalar que los umbrales de cada tramo se definen en base a los percentiles de la distribución a nivel nacional del ingreso per cápita corregido¹⁹ de cada hogar, obtenida a partir de la última encuesta Casen disponible²⁰. Por tanto, el tramo del 40% se entiende como el grupo de hogares cuyo ingreso equivalente (corregido por el Índice de Necesidades) es inferior al ingreso de los hogares del percentil 40 de la distribución de ingresos equivalente a nivel nacional de la Casen, y no como el 40% de los hogares con el ingreso más bajo de los hogares del RSH.

Tabla 6 - Tramos de la CSE

Tramo	Percentil	Descripción de CSE
Tramo del 40	0-40%	Hogares que pertenecen al 40% de los hogares mayor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo del 50	41-50%	Hogares que están entre el 41% y el 50% de los hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo del 60	51-60%	Hogares que están entre el 51% y el 60% de los hogares de mayor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo del 70	61-70%	Hogares que están entre el 61% y el 70% de los hogares de menor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo del 80	71-80%	Hogares que están entre el 71% y el 80% de los hogares de menor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo del 90	81-90%	Hogares que están entre el 81% y el 90% de los hogares de menor vulnerabilidad socioeconómica
Tramo del 100	91-100%	Hogares que están entre el 91% y el 100% de los hogares de menor vulnerabilidad socioeconómica

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

A continuación, se detallan los seis procesos principales utilizados en el cálculo de la CSE de los hogares presentado en el esquema de la Figura 2: i) determinación del Ingreso Total del Hogar, ii) cálculo del Índice de Necesidades para corregir iii) ingreso per cápita del hogar, iv) Evaluación de Medios, v) Suavización del Movimiento de Tramos y vi) proceso de Actualización, Rectificación y Complemento (ARC).

¹⁸ La razón por la cual no se realizaron cortes al interior del 40% es porque se consideró que, dado el alto nivel de informalidad de este grupo, no era posible distinguir de manera efectiva a las personas según su nivel de ingresos.

¹⁹ Mismo ingreso corregido por el índice de necesidades que se utiliza en la CSE.

²⁰ Para que los valores sean comparables son ajustados según el Índice de Remuneraciones del INE.

Figura 2: Procesos del cálculo de la CSE



Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia

i. Ingreso total del hogar

El ingreso total del hogar corresponde a la suma de los ingresos de cada uno de sus miembros, medido como la suma de los ingresos recibidos en los últimos 12 meses disponibles²¹ por concepto de trabajo (dependiente y/o independiente, descontando las cotizaciones obligatorias, e informal autodeclarados), pensiones (de jubilación, invalidez y de otro tipo, contributivas y no contributivas) y rentas de capital. Se considera un período de 12 meses ya que así se puede identificar la situación de mediano plazo del hogar.

Por tanto,

$$\text{Ingreso total de cada persona} = \text{Ingresos del trabajo} + \text{Ingresos de pensiones} + \text{Ingresos de capital}$$

Ahora bien, es importante destacar las siguientes consideraciones generales en la construcción de dichos ingresos:

- Todos los ingresos son llevados a unidades monetarias constantes para una correcta comparación. De esta forma, según el periodo del ingreso estos son deflactados o inflactados por el índice de remuneraciones nominales elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), considerando como periodo base la fecha de levantamiento de la última versión disponible de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (Casen)²².

²¹ Se utiliza una ventana móvil de ingresos que finaliza tres meses antes del mes de cálculo de la CSE y comienza 12 meses antes del fin de la ventana. Esto considerando la disponibilidad de datos de calidad de los registros administrativos, que cuentan con cierto rezago, para todas las personas registradas en el RSH.

²² Esto se realiza con el objetivo de calcular la CSE, sin embargo, al revisar su información del RSH los individuos observan sus ingresos en pesos del año actual.

- En el caso de las personas con muy altos ingresos, por sobre el umbral de potenciales beneficiarios²³ (según el Formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos (SII)), el MDSF no recibe información sobre el ingreso mayor a dicho umbral.²⁴ En estos casos se imputa el ingreso correspondiente a este umbral superior.
- Para los ingresos laborales, se consideran las siguientes fuentes administrativas: Superintendencia de Pensiones (SP), Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), Superintendencia de Salud (SS) y Servicio de Impuestos Internos (SII). Adicionalmente, se considera el ingreso auto reportado por parte del ciudadano en el mismo RSH. Para los ingresos de pensiones, se consideran las siguientes fuentes administrativas, además del ingreso auto reportado: Instituto de Previsión Social (IPS), SP y SII. Para los ingresos de capital, se considera únicamente el ingreso de capital reportado por el SII. La priorización de una fuente por sobre la otra se explica en detalle más adelante, en las subsecciones que detallan el cálculo del ingreso laboral y el ingreso de pensiones respectivamente. Sin embargo, se puede adelantar que dicha priorización corresponde a criterios de calidad, cobertura y oportunidad del dato.
- La información de los registros administrativos de ingresos del trabajo, pensiones y capital puede ser actualizada por el/la ciudadano/a mediante una solicitud de actualización de dichos ingresos. Esto permite informar al RSH que la información presentada, aun siendo correcta, no es la más actualizada, pudiendo reportar el ingreso laboral y/o pensiones de los últimos 2 o 12 meses dependiendo de la fuente del dato y el ingreso de capital total anual. En efecto, se pueden actualizar los últimos dos meses si la fuente del dato proviene de la Superintendencia de Salud, la Superintendencia de Pensiones o la Administradora de Fondos de Cesantía para el ingreso laboral o si proviene del Instituto de Previsión Social o la Superintendencia de Pensiones para el ingreso de pensiones. Esto dado que la información de dichos registros se encuentra disponible con un rezago de 3 meses respecto al mes de cálculo de la CSE. Si el dato proviene del SII, se pueden actualizar los últimos 12 meses, tanto para ingresos laborales como de pensiones ya que la información del SII proviene de la última Operación Renta disponible que cuenta con un rezago mayor y a veces superior a los 12 meses. La actualización a solicitud del/la ciudadano/a produce un cambio en la ventana móvil dentro de la cual se considera el promedio de ingresos que fue actualizado, tomando como fin de la ventana el último mes actualizado y comenzando 12 meses antes de dicho hito²⁵.
- Adicionalmente, los ingresos laborales, de pensiones y de capital pueden ser rectificadas a través de una solicitud en caso de que la fuente del dato y/o el monto asociado se estime como incorrecto. A su vez, existe la posibilidad de complementar los ingresos totales del hogar agregando el monto recibido por concepto de pensión de alimentos y/o compensaciones económicas, o de descontar dicho monto si el/la ciudadano/a es el que paga dicha pensión y/o compensación.
- No se observan en registros administrativos los ingresos asociados a trabajos informales ni los ingresos laborales asociados a funcionarios públicos cotizantes del antiguo sistema de reparto (ex Institución de Normalización Previsional y actual Instituto de Previsión Social),

²³ El monto definido proviene de generar en la encuesta Casen disponible (2017) los tramos de CSE, y corresponde al ingreso total anualizado más grande entre las personas pertenecientes a un hogar tipo, calificado dentro del tramo del 90% de la CSE.

²⁴ Esta falta de detalle en la información se debe al debido resguardo respecto de datos personales específicos de individuos que, como regla general, no son sujetos de prestaciones sociales creadas por Ley.

²⁵ Esto implica que la ventana móvil puede ser distinta según el tipo de ingreso en caso de que no todos hayan sido actualizados.

que no estén afiliados a una ISAPRE y que no declaren ingresos en la operación renta del año anterior (última disponible),²⁶ por lo que solo se observará este ingreso en el RSH en la medida que las personas declaren estos ingresos.

1.1 Ingresos del trabajo

Se considera como ingreso del trabajo el promedio mensual de los últimos 12 meses disponibles de los ingresos brutos provenientes del trabajo, descontadas las cotizaciones obligatorias de previsión y salud, y considera ingresos de trabajadores dependientes, independientes, mixtos (dependientes e independientes), otros ingresos²⁷ y el auto reporte de ingresos del trabajo de cada persona en el formulario RSH²⁸.

Esta variable se construye a partir de la información más actualizada disponible en el RSH e incorpora información proveniente de las siguientes fuentes administrativas: Superintendencia de Pensiones (SP), Administradora de Fondos de Cesantía (AFC), Superintendencia de Salud (SS) y Servicio de Impuestos Internos (SII)²⁹. Dado que puede existir un registro para el ciudadano en más de una fuente de datos administrativos, se han definido, tal como señalan las REX 68/2018 y REX 75/2020, fuentes primarias y secundarias de información. Actualmente las bases primarias, las cuales son definidas en base a calidad, cobertura y actualidad del dato reportado, corresponden a SP, AFC y SS, en ese orden³⁰. La secundaria corresponde a la información de ingresos del SII, debido al mayor desfase entre la generación de los ingresos y la observación de estos en relación con el resto de las bases.

En caso de que no exista información administrativa de ingresos del trabajo, y se haya reportado un ingreso de esta fuente mayor que cero en el RSH, se considerará el valor del ingreso auto reportado, independiente de cuándo se haya hecho este auto reporte. La descripción de la periodicidad de cada fuente y su orden de prioridad se presentan en la Tabla 7

Tabla 7 - Fuentes de datos para el cálculo del ingreso laboral según su orden de prioridad

²⁶ Se está evaluando la posibilidad de identificar el ingreso de estos funcionarios públicos si el ingreso auto reportado es mayor al ingreso reportado en fuentes administrativas. Además, se está trabajando con la Contraloría General de la República para tener acceso a los datos de ingresos de funcionarios públicos de su sistema (SIAPER).

²⁷ Se consideran otras rentas administrativas reportadas por la Superintendencia de Salud (sin clasificación) correspondientes a cotizaciones voluntarias si es que no existen ingresos de trabajador dependiente, independiente o mixto. También quedan en esta categoría los ingresos del Servicio de Impuestos Internos inferidos en base a la marca de altos ingresos, puesto que no se identifica si son dependientes, independientes o mixtos.

²⁸ Se despliegan los últimos 12 meses para que las personas reporten sus ingresos mensuales del trabajo durante cada uno de los meses de ese período.

²⁹ Los datos del SII consideran el año comercial como ventana relevante, por ejemplo, para la CSE ejecutada el 2021 se utilizará el valor anual mensualizado según la última operación renta, la cual corresponde a ingresos 2019 si se usa la OR 2020 y cuando esté disponible la OR 2021 serán los ingresos correspondientes a 2020. La base de OR de cada año es recibida por la SES entre octubre y diciembre de cada año.

³⁰ Se considera el ingreso de la AFC por sobre el de la SP si el ingreso de la AFC es superior al tope imponible de la AFP entregado por la SP.

Prioridad	Fuente de la Base de datos	Variables consideradas	Periodicidad de los datos	Ventana Móvil*	Rezago
1	Superintendencia de Pensiones (SP)	Cotizaciones previsionales.	Mensual	Sí, 12 meses	3 meses
2	Administradora de Fondos de Cesantía (AFC)**	Renta imponible y cotizaciones al seguro.	Mensual	Sí, 12 meses	3 meses
3	Superintendencia de Salud (SS)	Cotizaciones de salud y características del plan.	Mensual	Sí, 12 meses	3 meses
4	Servicio de Impuestos Internos (SII)	Rentas del trabajo.	Anual	No, se mensualiza valor anual	10-21 meses ³¹
5	RSH, FPS o Ficha Social	Ingresos auto reportados	Mensual	Sí, 12 meses auto reportados	1 mes mínimo ³²

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Nota: * La Ventana Móvil corresponde a la ventana de meses para los cuales se considera el ingreso mensual. Termina con el último mes disponible (3 meses antes del mes de la CSE) y considera los últimos 12 meses a partir de ese mes. Los datos del SII consideran el año comercial como ventana relevante. ** Se considera el ingreso de la AFC por sobre el de la SP si el ingreso de la AFC es superior al tope imponible de la AFP entregado por la SP.

A continuación, se describen algunas consideraciones que se tienen al momento de calcular los ingresos laborales:

- No se consideran los ingresos del trabajo de los menores de 18 años.
- Para los jóvenes entre 18 y 24 años que trabajen y estén matriculados en alguna institución de educación (escolar o superior), sólo se considera el ingreso del trabajo mensual si este es superior o igual a dos salarios mínimos líquidos vigentes al momento del cálculo, vale decir, el ingreso considerado corresponde a la diferencia entre su ingreso del trabajo y dicho monto.
- Se asume que los trabajadores independientes e informales cotizan al seguro de salud y previsional un 20% de su ingreso bruto al igual que los trabajadores dependientes, pese a que en la actualidad pueden cotizar una tasa inferior³³, para efectos del cálculo del ingreso líquido de los mismos. En caso de que esta aproximación no refleje correctamente el monto de sus ingresos, los ciudadanos pueden realizar una solicitud de rectificación de ingresos monetarios que permite corregir dicho monto al presentar los medios de verificación correspondientes.

³¹ Los datos del SII de la operación renta son incorporados en la CSE en octubre del año siguiente, por lo que en octubre del año en que se incorporan el rezago es de 10 meses, pero este se extiende a 21 meses en el mes de septiembre del año siguiente.

³² El rezago depende del último mes en que el hogar realizó una actualización en la información auto reportada.

³³ En 2018 entró en vigencia la obligatoriedad retroactiva mediante el uso de las retenciones del SII.

- Los ingresos laborales provenientes del SII corresponden a los ingresos anuales reportados en la última Operación Renta (OR) disponible³⁴. Esto implica un desfase mayor entre el uso del dato y cuando este se genera. Para evitar considerar estos ingresos que tienen un mayor desfase cuando existe información más actualizada, pero fuera de la ventana móvil, se utiliza esta fuente de información únicamente en caso de que no exista un dato administrativo entre el primer mes de la OR considerada y el último mes de la ventana móvil de ingresos considerada en el cálculo de la CSE.
- Solo se considera el ingreso auto reportado si se cumple una de las siguientes condiciones: i) no existe información de ingresos laborales en las fuentes administrativas entre el primer mes de la OR considerada y el último mes de la ventana de ingresos móvil utilizada en el cálculo de la CSE correspondiente, o ii) si existe información en las fuentes administrativas, entre el primer mes de la OR considerada, pero fuera de la ventana móvil de ingresos (últimos 12 meses disponibles), y la información auto reportado fue actualizada con fecha posterior al fin de dicha ventana de ingresos móvil.

1.2 Ingresos de pensiones

Corresponde al promedio mensual de los últimos doce meses disponibles del ingreso proveniente de pensiones. Se construye a partir de la información más actualizada disponible en el RSH e incorpora información proveniente del Instituto de Previsión Social (IPS), la SP y el SII. Las pensiones consideradas son las de vejez, invalidez, sobrevivencia, gracia, otras jubilaciones y otras pensiones pagadas por el Instituto de Previsión Social (IPS), por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA) y la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA). El Subsidio de Discapacidad Mental no se considera una pensión de invalidez por lo que no se contabiliza dentro de los ingresos de pensiones. En caso de que no exista información administrativa de pensiones y se haya reportado una pensión mayor que cero en el RSH, se considerará el valor de la pensión auto reportada.

De manera análoga que el ingreso laboral, se priorizan las fuentes de datos de acuerdo con lo presentado en la Tabla 8:

Tabla 8 - Fuentes de datos para el cálculo del ingreso de pensiones según su orden de prioridad

Prioridad	Fuente de la Base de datos	VARIABLES consideradas	Periodicidad de los datos	Ventana Móvil*	Rezago
1	Instituto de Previsión Social (IPS)	Pensiones de jubilación contributivas y no contributivas.	Mensual	Sí, 12 meses	3 meses
2	Superintendencia de Pensiones (SP)	Pensiones efectivas.	Mensual	Sí, 12 meses	3 meses

³⁴ El año tributario tiene un año de desfase con respecto al año cronológico. Es decir, la Operación Renta de 2021, considera las rentas del año 2020.

3	Servicio de Impuestos Internos (SII)	Rentas de pensión.	Anual	No, se mensualiza valor anual	10-21 meses ³⁵
4	RSH, FPS o Ficha Social	Pensiones auto reportadas	Mensual	Sí, 12 meses	1 mes mínimo ³⁶

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Nota: * La Ventana Móvil corresponde a la ventana de meses para los cuales se considera el ingreso mensual. Termina con el último mes disponible (3 meses antes del mes de la CSE) y considera los últimos 12 meses a partir de ese mes. Los datos del SII consideran el año comercial como ventana relevante.

1.3 Ingresos de capital

Corresponde al ingreso promedio mensual de los últimos doce meses disponibles, proveniente de bienes de capital físico y financiero, y se construye a partir de la información más actualizada disponible en el RSH, la que incorpora solamente información proveniente del Servicio de Impuestos Internos (SII). Para esta última fuente se usan las partidas 104³⁷, 105³⁸, 106³⁹, 108⁴⁰, 109⁴¹, 152⁴², 155⁴³ del Formulario N°22.

ii. Construcción del Índice de Necesidades

Para permitir que el ingreso del hogar sea comparable entre hogares con distintas composiciones, la opción más directa es llevar este ingreso a términos per cápita. Sin embargo, es importante reconocer que no solo el tamaño del hogar es relevante, sino que también su capacidad para aprovechar economías de escala y los diferentes niveles de gasto que generan sus distintos miembros, de acuerdo con su situación de dependencia y/o discapacidad⁴⁴ y en relación a su edad.

³⁵ Los datos del SII de la operación renta son incorporados en la CSE en octubre del año siguiente, por lo que en octubre del año en que se incorporan el rezago es de 10 meses, pero este se extiende a 21 meses en el mes de septiembre del año siguiente.

³⁶ El rezago depende del último mes en que el hogar realizó una actualización en la información auto reportada.

³⁷ Retiros o remesas afectos al Impuesto Global Complementario (IGC) o Impuesto Adicional (IA), según los arts. 14 letras A) o B) Ley Impuesto a la Renta (LIR).

³⁸ Dividendos afectos al IGC o IA, según arts.14 letras A) o B) LIR.

³⁹ Gastos rechazados y otras partidas referidos en el art. 21. inc. 3° LIR

⁴⁰ Rentas presuntas propias y/o de terceros, atribuidas según art.14 letra C) N° 2 y art. 34 LIR

⁴¹ Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva con contabilidad completa, según art.14 letra A) LIR. Rentas atribuidas propias y/o de terceros, provenientes de empresas sujetas al art. 14 ter letra A) LIR. Y Otras rentas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, atribuidas según art. 14 letra C) N° 1 LIR.

⁴² Rentas exentas del IGC, según el art. 54 N° 3 LIR.

⁴³ Rentas de capitales mobiliarios (art. 20 N° 2 LIR), mayor valor en rescate de cuotas fondos mutuos y enajenación de acciones y derechos sociales (art. 17 N° 8 LIR) y retiros de ELD (arts. 42 ter y quáter LIR).

⁴⁴ Al igual que el modelo FPS, se clasifica a las personas que declaran tener una condición de salud de larga duración en cuatro categorías de dependencia: auto-valencia, dependencia leve, dependencia moderada y dependencia severa/postrada. Las preguntas usadas en el formulario del RSH para estos efectos provienen de dos instrumentos: la escala de Lawton & Brody y el índice de Katz. Esta información puede ser actualizada a petición del ciudadano. Además de lo anterior, las personas presentes en el Registro Nacional de Discapacidad (RND) con un grado leve, moderado o profundo de discapacidad son consideradas para los factores del índice

En efecto, las personas en situación de discapacidad y/o dependencia se enfrentan a mayores costos (adaptaciones en el hogar, asistencia para realizar actividades diarias, etc.). Al tener que desviar recursos hacia bienes y servicios relacionados con las necesidades especiales que implica su condición, a igual nivel de ingresos, las personas en situación de discapacidad y/o dependencia tienden a tener un menor estándar de vida que aquellos que no presentan este tipo de necesidades.

Para dar cuenta de las economías de escala y los diferentes niveles de gasto que generan los distintos miembros, se construye un índice de necesidades que permite que el ingreso per cápita resultante del hogar (llamado ingreso equivalente corregido del hogar) sea comparable entre diferentes hogares:

$$\text{Indice de Necesidades (IN)} = N^{0,7} + \sum \text{Factores Individuales}$$

siendo N el número de personas en el hogar⁴⁵, 0,7⁴⁶ es la elasticidad de equivalencia bajo la cual se incorporan las economías de escala del hogar. Por su parte, los Factores Individuales son coeficientes que varían según la edad y el nivel de dependencia o discapacidad de cada miembro del hogar.

Los factores individuales, que se presentan en la Tabla 9 buscan representar el porcentaje adicional de ingresos que necesita un hogar con una persona dependiente o con una discapacidad para alcanzar un mismo estándar de vida que un hogar de iguales características, pero sin una persona dependiente o con una discapacidad.⁴⁷ Estos valores se estiman a partir de datos de la Encuesta Casen y la metodología de estándar de vida revisada por la SES en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) durante la fase preliminar de implementación en 2015⁴⁸.

En particular, se estima la siguiente ecuación mediante un modelo *lineal*:

$$\text{Estandar_de_vida}_j = \alpha + \beta_0 \ln(\text{Ingreso}_j) + \beta_1 x_{1j} + \dots + \beta_M x_{Mj} + u_j$$

el cual considera como variable dependiente el de estándar de vida del hogar j, definido a través de un análisis factorial por máxima verosimilitud con rotación oblicua sobre un conjunto de bienes y

de necesidades. Si una persona presenta niveles de dependencia en el RSH y de discapacidad en el RND, primará esta última fuente de datos.

⁴⁵ Quiénes componen un hogar se determina según información auto declarada.

⁴⁶ El valor de la elasticidad de equivalencia es de 0,7 para todos los miembros del hogar, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Asesora Presidencial de Expertos para la Actualización de la Línea de la Pobreza y de la Pobreza Extrema del 2013.

⁴⁷ Morciano, M., Hancock, R., & Pudney, S. (2012). *Disability costs and equivalence scales in the older population*.

Cullinan, J., Gannon, B., & Lyons, S. (2011). *Estimating the extra cost of living for people with disabilities*

⁴⁸ Para revisar detalles sobre la literatura analizada se recomienda: Jones, A., & O'Donnell, O. (1995). *Equivalence scales and the costs of disability*. *Journal of Public Economics*, 56(2), 273-289 y Morciano, M., Hancock, R., & Pudney, S. (2015). *Disability Costs and Equivalence Scales in the Older Population in Great Britain*. *Review of Income and Wealth*, 61(3), 494-514.

servicios⁴⁹. Por otra parte, se consideran como variables explicativas del estándar de vida, variables asociadas al ingreso del hogar, la edad, la situación de dependencia/discapacidad, su ubicación geográfica, el número de integrantes, la composición y estructura del hogar, el sexo del jefe de hogar, entre otras. Finalmente, para estimar el factor que compensa o suple el menor estándar de vida alcanzado por el hogar con integrantes en condición de discapacidad y/o dependencia, según su edad, se realiza lo siguiente:

$$factor_i = e^{\frac{\beta_i}{\beta_0}} - 1$$

Esto se interpreta como la proporción del ingreso adicional que requiere un hogar con algún miembro en situación de dependencia y/o discapacidad y en cierto tramo de edad para alcanzar un nivel de vida determinado, en comparación a un hogar sin integrantes en situación de discapacidad y/o dependencia y en ese tramo de edad.

Tabla 9 - Factores Individuales del Índice de Necesidades⁵⁰

Tramo de Edad	Discapacidad o Dependencia	Coficiente
0 a 5 años	Sin discapacidad	0.40
	Con discapacidad	0.80
6 a 14 años	Sin discapacidad	0.29
	Discapacidad leve	0.34
	Discapacidad o dependencia moderada	0.48
	Discapacidad o dependencia severa/profunda	0.60
15 a 17 años	Sin discapacidad	0.11
	Discapacidad leve	0.34
	Discapacidad o dependencia moderada	0.48
	Discapacidad o dependencia severa/profunda	0.60
18 a 59 años	Sin discapacidad	0
	Discapacidad leve	0.34
	Discapacidad o dependencia moderada	0.48
	Discapacidad o dependencia severa/profunda	0.60
60 a 74 años	Sin discapacidad	0.60
	Discapacidad leve	0.68
	Discapacidad o dependencia moderada	0.79
	Discapacidad o dependencia severa/profunda	0.98
75 años o más	Sin discapacidad	0.75
	Discapacidad leve	0.77

⁴⁹ Considera las características de la vivienda, la tenencia de vehículos particulares y de bienes muebles duraderos como el refrigerador o la lavadora, el acceso a servicios como el internet y telefonía celular con plan.

⁵⁰ Estos factores fueron construidos en base a la Encuesta CASEN 2015, los cuales quedaron fijos a través de la Resolución Exenta N°68.

	Discapacidad o dependencia moderada	0.79
	Discapacidad o dependencia severa/profunda	0.98

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

iii. Ingreso per cápita corregido

Una vez construido el Índice de Necesidades para cada hogar, este ajusta los ingresos recibidos, permitiendo la comparación entre diferentes hogares. Al resultado de este ajuste se le llama “Ingreso per cápita corregido” y es aquel que determina, en primera instancia, en qué tramo queda calificado el hogar.

$$\text{Ingreso per cápita corregido} = \frac{\text{Ingreso total del hogar promedio}}{\text{Índice de Necesidades}}$$

iv. Evaluación de Medios

El tercer proceso relevante dentro del cálculo de la CSE es evaluar ciertos bienes y servicios a los que accede el hogar, llamados “medios”. Frente a la capacidad de observar únicamente ingresos formales o ingresos auto reportados, dejando parcialmente incorporados los ingresos informales cuando son reportados por los ciudadanos y ciudadanas, la CSE se construye complementando la información de ingresos con información sobre estos bienes y servicios a los que accede el hogar y que permiten inferir un tramo distinto al observado de acuerdo únicamente a los ingresos. De no existir un mecanismo de ajuste en base a variables distintas a los ingresos observados, un grupo de hogares quedarían en tramos bajos de la CSE pese a tener patrimonios observables en los percentiles de mayores ingresos del país. Es por esta razón que los bienes y servicios considerados han sido seleccionados por ser indicativos de un alto estándar de vida. La evaluación considera el tramo en el que ha sido calificado el hogar de acuerdo con los ingresos observados, comparándolo con los medios presentes en el hogar. Esta evaluación permite verificar la consistencia entre los ingresos observados para el hogar y el nivel socioeconómico del mismo, que indica la evaluación de medios. El resultado de lo anterior es un posible cambio a un tramo de la CSE mayor al originalmente asignado por la sola información de ingresos.

En tal sentido, se establecen cinco medios a evaluar con sus respectivos umbrales sobre los cuales el medio se activa para todo el hogar, pudiendo inducir un movimiento de tramos:

1. El valor de las **cotizaciones de salud** pactadas con la institución de salud. Si la persona que cotiza forma parte del hogar, se considera el medio cuando el valor pactado representa más del 11% de su ingreso observado. Si la persona que cotiza no es parte del hogar, y tampoco forma parte de otro hogar del RSH, se considera el medio para las cargas hijos o cónyuge del cotizante, presentes en el hogar cuando el valor pactado representa más del 11% del ingreso observado al cotizante.
2. El valor de la **mensualidad del establecimiento educacional** en el que están matriculados uno o más integrantes del hogar (preescolar, básica y media), de acuerdo a información publicada por el Ministerio de Educación.
3. El valor total de el/los **vehículos** que son propiedad de los integrantes del hogar, considerando el valor de avalúo fiscal definido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Si el hogar tiene dependientes moderados o postrados o personas en situación de discapacidad, no se considera el vehículo de mayor tasación. Tampoco se consideran vehículos de uso comercial, excepto para aquellos hogares que posean tres o más de estos vehículos.

4. El valor total de el/los **bienes raíces** que son propiedad de los integrantes del hogar, considerando el valor de avalúo fiscal definido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Si en el hogar hay adultos mayores de 60 años, no se les considera la vivienda de mayor valor a nombre de dicho integrante.

5. El **ingreso total** descontando las pensiones del Sistema de Pensiones Solidarias del **padre y/o madre que no está(n) presente(s) en el hogar**. Para la activación de este medio se deben cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:
 - a. Presencia en el hogar de hijos del padre o madre que no está presente en el hogar menores de 21 años, o entre 21 y 24 años que se encuentren matriculados en un establecimiento de educación reconocido por el Ministerio de Educación.
 - b. Que el ingreso total, descontando las pensiones del Sistema de Pensiones Solidarias del padre y/o madre, que no está presente en el hogar y que tiene uno o más hijos/as en dicho hogar, sea mayor o igual al umbral de alto valor.
 - c. Que el padre y/o madre que no está presente en el hogar, no tenga hijos/as fuera del hogar que será afectado por el medio.
 - d. Que en el hogar que será afectado por el medio, no existan otros integrantes menores de 24 años que no sean hijos/as del padre y/o madre de altos ingresos que activa el medio. En caso de existir personas menores de 24 años que no sean hijos/as del padre y/o madre, el medio se activará sólo si el o los otros menores de 24 de años tienen un padre o madre fuera del hogar y dicho padre o madre posee ingresos superiores al umbral de altos ingresos.
 - e. Que el padre y/o madre que está fuera del hogar y, pertenece a otro hogar en el RSH, sea calificado al menos en el tramo 90.⁵¹

⁵¹ Este medio permite considerar el ingreso de una pensión de alimentos no reportada. El medio vincula a padres y/o madres a los hogares donde están sus hijos/as, para dar cuenta de los ingresos del hogar producto de la obligación financiera legal de padres/madres que no viven en el hogar de sus hijos/as. Si el padre o madre efectivamente vive con sus hijos/as pero fue omitido en la declaración de los integrantes del hogar, la evaluación de medios permite asociarlos al hogar y con ello representar de mejor manera la calificación socioeconómica (CSE) de estos hogares. Como se establece en los protocolos vigentes (REX N°072 de 2020) la evaluación de medios no será considerada cuando la madre o el padre de integrantes del hogar no estén presentes en el hogar, y acrediten el pago de una pensión de alimentos (o el no pago de esta), ya sea por acuerdo entre las partes, mediación familiar, sentencia judicial o inicio de demanda de pensión de alimentos. Para esto como se especifica en el mencionado protocolo 5.6.1 “Solicitud de complemento por pago o recepción de pensión de alimentos” o 5.6.2 “Solicitud de complemento por cese o variación de pensión de alimentos”, estas solicitudes pueden ser efectuadas ya sea por la parte que paga la pensión de alimentos (alimentante) o bien por la parte que recibe el pago de alimentos (alimentario). Este medio aborda la discrepancia observada en el RSH, en que existe una alta proporción de hogares conformados únicamente por una persona (unipersonales) en comparación al número de hogares biparentales, extendidos y otras tipologías

En cualquiera de los casos anteriores, no basta con la presencia de los bienes y servicios antes señalados para que se active la evaluación de medios, sino que se requiere que el valor de ellos esté por sobre los umbrales definidos en cada caso (ver Tabla 10)) los que reflejan estándares de vida de los hogares que se encuentran en la parte superior de la distribución del ingreso.

Tabla 10 - Descripción de Umbrales para Medios y Tramo CSE asociados

N°	Medio	Universo para establecer los Umbrales	Umbral Alto Valor	Tramo Inferido ⁵²	Umbral Muy Alto Valor	Tramo Inferido ⁵³
1	Valor de Cotización de Salud⁵⁴	Cotizantes	Percentil 30 (70% de planes de salud privada más costosos)	50	Percentil 65 (35% de planes de salud privada más costosos)	90
2	Valor de mensualidad de Establecimiento o Educativo	Alumnos matriculados en establecimientos educativos	\$ 100.000 o más ⁵⁵	Mueve en presencia de otro medio*	-	-
3	Valor de avalúo Fiscal de Vehículos	Vehículos avaluados por SII	Percentil 80 (20% más costoso)	50	Percentil 95 (5% más costoso)	90
4	Valor de avalúo Fiscal de Bienes Raíces	Bienes raíces avaluados por SII	Percentil 85 (15% más costoso)	Mueve en presencia de otro medio*	Percentil 97 (3% más costoso)	90
5	Ingreso equivalente descontando las pensiones del Sistema de Pensiones Solidarias de	Declaración Renta del Servicio de Impuestos Internos	Entre percentil 90 y percentil 94 de mayores ingresos y N° integrantes	80	Entre percentil 95 y percentil 96 de mayores ingresos y N° integrantes	90

reportadas en la encuesta CASEN (encuesta representativa a nivel nacional, y por lo tanto, un punto de comparación fidedigno), se generó un mecanismo que permite vincular a estos.

⁵² Corresponde al tramo que se infiere para los hogares que tienen activo cada una de la evaluación de medios.

⁵³ Corresponde al tramo que se infiere para los hogares que tienen activo cada una de la evaluación de medios.

⁵⁴ Como se establece en los protocolos vigentes (REX N°072 de 2020) la evaluación de este medio no será considerada cuando la madre o el padre que no estén presentes en el hogar, y que sean los cotizantes de las cargas presentes en el hogar, cuando acrediten el pago de una pensión de alimentos, ya sea por acuerdo entre las partes, mediación familiar, sentencia judicial o inicio de demanda de pensión de alimentos. Para esto como se especifica en el mencionado protocolo 5.6.1 "Solicitud de complemento por pago o recepción de pensión de alimentos" o 5.6.2 "Solicitud de complemento por cese o variación de pensión de alimentos", estas solicitudes pueden ser efectuadas por la parte que paga la pensión de alimentos (alimentante) o bien por la parte que recibe el pago de alimentos (alimentario), firmando ambos la solicitud respectiva.

⁵⁵ O la categoría de más alto valor que la reemplace en la información publicada por el Ministerio de Educación.

	padre(s) no presente(s) en la unidad de análisis RSH		de la unidad de análisis <=5		de la unidad de análisis <=5	
			Entre percentil 95 y percentil 96 y si N° integrantes de la unidad de análisis >5	80	Percentil 97 de mayores ingresos	90

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia. *Ver tabla 11

Ahora, existe la posibilidad de que un hogar presente más de un medio activo. En ese caso, la combinación y el número total de medios activos producirá un movimiento de tramos específico, presentado en la Tabla 11.

Tabla 11 - Cantidad de Medios de Alto Costo y Tramo CSE Asociados

Número de medios activos	Tramo de CSE de la unidad de análisis
2	70
3	90
4	90

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Para tener una noción de la magnitud de los hogares afectados por la prueba de medios, se puede señalar que, durante el 2020, en promedio, alrededor de un 3,5% de los hogares del RSH experimentaron un movimiento de tramos al alza producto de la prueba de medios cada mes.

v. Suavización del Movimiento de Tramos

El siguiente paso del cálculo de la CSE consiste en un proceso de suavización de los movimientos de tramos que experimentan los hogares debido a un cambio en su nivel de ingresos. En efecto, para poder identificar la situación socioeconómica de mediano plazo de los hogares es necesario descartar los movimientos entre tramos causados por *shocks* de corto plazo en el ingreso de los hogares. Para definir si un cambio es de mediano plazo y no de corto, se utilizan dos criterios: la magnitud del cambio en el ingreso y la persistencia del cambio.

En este proceso son considerados únicamente los hogares que experimentan cambios en su nivel de ingresos, por lo que en casos de hogares que cambian su composición familiar, sus medios activos o su situación de dependencia no son incorporados en este proceso. Adicionalmente, no son considerados dentro de este proceso los hogares para los cuales se aprueba una solicitud de actualización de ingresos, y/o alguna rectificación o complemento de ingresos que produzca un cambio en el ingreso al recibir/pagar una pensión alimenticia o provoque un cambio en la evaluación de medios.

En la práctica, esto se traduce en la verificación de dos condiciones luego del cálculo del tramo de cada hogar:

1. La primera de estas condiciones captura la consistencia o persistencia del cambio de tramo, vale decir, si una unidad de análisis se mueve un tramo (en cualquiera de las direcciones) y se mantiene durante tres meses fuera del tramo de procedencia (tramo en que calificaba antes de producirse el cambio), su tramo final en la CSE será el que tenga en el tercer mes desde el cambio.
2. El segundo criterio captura la severidad o amplitud del cambio de tramo, vale decir, si una unidad de análisis se mantiene durante dos meses fuera de su tramo de procedencia (tramo de origen o en el que calificaba antes de producirse el cambio), y el movimiento es de dos o más tramos, su tramo final en la CSE será el que tenga en el segundo mes desde el cambio.

vi. Actualización, Rectificación y Complemento de Información (ARC)

La información utilizada en el RSH y la CSE que se calcula en virtud de ésta puede no estar actualizada, tener errores o no estar disponible como fuente administrativa. Por esta razón, los mayores de edad tienen derecho a efectuar las siguientes solicitudes para actualizar, rectificar y/o complementar la información utilizada en el cálculo de la CSE:

Actualización y rectificación: Permite incorporar información que aún no se ve reflejada en el RSH debido al desfase existente de los registros administrativos o corregir información que contiene errores. Las personas registradas pueden acceder a la información administrativa contenida en el Registro a través de la Cartola Hogar y determinar si es necesario actualizar o rectificar dicha información. La Cartola Hogar presenta información resumida por hogar, que contiene: (i) el domicilio registrado por el hogar, (ii) información acerca de los integrantes del hogar (RUN, nombre y parentesco con el jefe o la jefa de hogar), (iii) el ingreso promedio mensual del hogar expresado en rangos y distinguiendo entre ingresos del trabajo, de pensiones y de capital (en base a la información verificada a través de los datos administrativos)⁵⁶, (iv) el tramo de CSE a la que pertenece el hogar, (v) datos complementarios que influyeron en la calificación del hogar (evaluación de medios), y (vi) la fecha de la información que fue utilizada para el reporte de los datos de la Cartola Hogar. La información se actualiza una vez al mes y se recalcula la CSE del hogar. En la Tabla 12 se resumen las principales solicitudes de actualización o rectificación que se pueden realizar.

Tabla 12 - Solicitudes de actualización y rectificación de la información

Tipo de actualización o rectificación	Proceso de la CSE afectado
Actualización o rectificación de ingresos	Cálculo del ingreso total del hogar
Actualización o rectificación del valor de la cotización (plan) de salud	Evaluación de medios
Rectificación de la propiedad de vehículo	Evaluación de medios

⁵⁶ La información sobre la fuente del dato se entrega en el portal web del RSH al titular del dato.

Actualización o rectificación de bien raíz	Evaluación de medios
Actualización o rectificación del arancel de un establecimiento educacional	Evaluación de medios

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Complemento: Si bien la información puede ser correcta y actual, puede ser necesario proveer antecedentes adicionales que no constan en registros administrativos para ser usados en el RSH y que, teniéndolos a la vista, permiten identificar correctamente el tramo de la CSE del hogar. Las solicitudes de complemento se resumen en la Tabla 13.

Tabla 13 - Solicitudes de complemento de la información

Tipo de información	Casos específicos	Proceso de la CSE afectado
Complemento por pago de arancel de establecimientos educacionales ⁵⁷	Beca total o parcial y/o arancel diferenciado, ya sea del establecimiento educacional o por parte de otra institución. Pago de la mensualidad del establecimiento por un tercero no integrante del hogar y que no corresponde a alguno de sus padres y/o tutor legal.	Evaluación de medios
Complemento por propiedad compartida de bien raíz	Propiedad compartida de bien raíz.	Evaluación de medios
Complemento por aporte monetario efectivo	Pago o recepción de pensión de alimentos. Cese o variación en el monto del pago de pensión de alimentos. Incumplimiento por no pago de la pensión de alimentos. Compensación económica.	Cálculo del ingreso total del hogar y evaluación de medios.

⁵⁷ El medio de arancel de establecimientos educacionales no se activa para el caso en que corresponde a un aporte monetario efectivo del padre o madre fuera del hogar, el cual se puede declarar mediante un complemento por arancel de establecimientos educacionales o aporte monetario efectivo.

Complemento de cotización de salud ⁵⁸	Cotización de salud de alto valor por preexistencia y/o tratamiento de alto costo.	Evaluación de medios y cálculo del ingreso total del hogar
	Pago de plan de salud por cotizante que no es integrante del hogar.	

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El ejercicio de estos derechos (derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición) es personal. Es decir, en caso de que la solicitud no sea realizada por el titular de los datos, su representante legal o por un representante acreditado, el responsable de la información puede denegar dicha solicitud. También deben ejercerse a través de medios sencillos y gratuitos, y están además sujetos a plazo, los que están debidamente indicados en los protocolos de ingreso al RSH y los protocolos de solicitudes ARC correspondientes. Adicional a los plazos, estos protocolos indican la documentación requerida para fundamentar y justificar cada solicitud, la que se puede hacer a través de la página web del RSH⁵⁹, salvo por la cancelación, que debe ser presentada en cualquier oficina ministerial, o a través del municipio correspondiente al hogar.

4. Diagnóstico sobre los 4 principios abordados por el panel

A continuación, se presenta un diagnóstico sobre las problemáticas identificadas, así como las últimas acciones tomadas en cada uno de los 4 objetivos más importantes en los que el panel estima necesario avanzar, de acuerdo a lo planteado a lo largo de las sesiones, que corresponden a más justicia, oportunidad, transparencia y uso apropiado por parte de la oferta.

i. Más Justicia

a. Composición de los hogares

Uno de los principales desafíos para el correcto ordenamiento de los hogares según su nivel de ingresos es poder identificar de manera más precisa su composición. En efecto, la estructura del hogar y la cantidad de personas que viven en él es un factor determinante en el cálculo de la CSE, e influye directamente en la elegibilidad para los diversos programas y beneficios de la oferta programática del Estado. No obstante, dado que esta información proviene del auto reporte de las personas, este corre el riesgo de quedar desactualizado si las personas no reportan cambios en este, y además no existe una forma para verificar estos datos. El hecho de que la composición del hogar sea inverificable, tiene como consecuencia que su declaración podría ser modificada de forma unilateral frecuentemente en el tiempo de acuerdo con los requisitos para la asignación de los beneficios.

El comparar la composición del hogar con encuestas representativas a nivel nacional como la Casen, nos permite tener una noción de potenciales discrepancias. Una de las principales conclusiones de

⁵⁸ El medio de cotización de salud no se activa para el caso en que corresponde a un aporte monetario efectivo del padre o madre fuera del hogar, el cual se puede declarar mediante un complemento por cotización de salud o aporte monetario efectivo.

⁵⁹ <http://www.registrosocial.gob.cl/tramites-actualizacion-rectificacion-complemento#top>

esta comparación es que la cantidad de personas promedio por hogar en el RSH es sistemáticamente menor a la Casen 2017 y Casen en Pandemia 2020 en todos los tramos (Tabla 14). Es más, al clasificar los hogares según su tipo de composición⁶⁰ se observa que la tasa de crecimiento de los hogares unipersonales entre la Casen 2017 y Casen en Pandemia 2020 es de un 19%, mientras que la tasa de crecimiento entre el RSH de diciembre 2017 y junio 2021 es de un 146%. Hay que considerar además que el stock de hogares unipersonales es superior en el RSH: 1.242.816 hogares unipersonales en el RSH de diciembre 2017 y 3.064.104 hogares unipersonales en el RSH de junio 2021 contra los 892.413 hogares unipersonales de la Casen 2017 y los 1.067.489 hogares unipersonales de la Casen en Pandemia 2020.

Tabla 14 - Promedio de integrantes en el hogar por tramo de CSE (RSH, Casen 2017 y Casen en Pandemia 2020)

Tramo CSE	Casen 2017	Casen en Pandemia 2020*	RSH junio 2016	RSH junio 2017	RSH junio 2018	RSH junio 2019	RSH junio 2020	RSH junio 2021
[0,40%]	3,09	2,98	2,70	2,65	2,60	2,55	2,49	2,18
]40%,50%]	3,34	3,19	2,91	2,83	2,74	2,68	2,64	2,20
]50%,60%]	3,27	3,18	2,85	2,72	2,63	2,55	2,44	2,02
]60%,70%]	3,14	3,11	2,84	2,70	2,56	2,47	2,36	1,93
]70%,80%]	3,09	2,95	2,78	2,61	2,52	2,42	2,30	1,86
]80%,90%]	2,94	2,83	2,89	2,74	2,58	2,48	2,38	1,98
]90%,100%]	2,55	2,53	2,42	2,33	2,20	2,08	2,00	1,62
Total	3,07	2,97	2,76	2,67	2,59	2,52	2,44	2,09

Fuente: Información del RSH, datos Casen.

*Nota: * Casen en Pandemia 2020 se aplicó con cambios metodológicos asociados a la modalidad de levantamiento. Al no contar con información sobre el grado de discapacidad/dependencia de las personas, el Índice de Necesidades no considera estos factores para el cálculo de los tramos de los hogares.*

Este último resultado se explica en parte porque una proporción considerable de los hogares que ingresan al RSH son hogares unipersonales. Esto se acentúa principalmente en el año 2020, marcado por la profunda crisis sanitaria del COVID-19 que provocó un ingreso masivo al RSH. En efecto, la cantidad de hogares nuevos unipersonales el 2019 fue de 73.598 y el 2020 fue de 464.187, lo que representa un 51% y un 69% de los hogares nuevos cada año respectivamente. Al caracterizar estos hogares, se puede concluir que son mayoritariamente hombres dentro del rango etario de personas en edad de trabajar (18 y 59 años).

Ahora, es importante señalar que este fenómeno de crecimiento de hogares unipersonales no se debe únicamente a hogares nuevos, sino que también a una transición de hogares existentes del RSH hacia este tipo de hogar. Como se presenta en la Tabla 15, al considerar solo a los hogares que formaban parte del RSH en enero y diciembre de cada año, el 2020 disminuye la tasa de hogares que, siendo unipersonales en diciembre, lo eran también en enero de ese año.

⁶⁰ Hogar unipersonal, hogar no nuclear (jefe de hogar sin núcleo familiar), hogar nuclear biparental y monoparental (jefe de hogar que vive con familia nuclear únicamente), hogar biparental y monoparental extendido (jefe de hogar con familia nuclear y otros familiares y/o no familiares).

Tabla 15 - Tasa de hogares que, en diciembre de cada año, mantienen la tipología de composición observada de hogar en enero de ese mismo año, entre los hogares que formaban parte del RSH tanto en enero como en diciembre del año respectivo.

Tipo de composición	RSH				
	2016	2017	2018	2019	2020
Hogar Unipersonal	90,4%	90,5%	91,5%	92,4%	84,8%
Hogar sin núcleo	70,9%	74,3%	78,7%	81,3%	74,2%
Familia Nuclear Biparental	97,2%	97,6%	97,7%	97,8%	95,1%
Familia Nuclear Monoparental	93,8%	94,8%	95,1%	95,5%	91,7%
Familia Extendida	88,9%	90,6%	90,6%	90,6%	87,0%
Total	92,9%	93,3%	93,7%	93,7%	89,0%

Fuente: Información del RSH.

Nota: Un hogar unipersonal corresponde a un hogar con 1 solo integrante, el hogar no nuclear corresponde a un hogar de más de una persona, pero sin núcleo familiar (pareja y/o hijos), el hogar nuclear biparental y monoparental son hogares con un jefe de hogar que vive con familia nuclear únicamente, el hogar biparental y monoparental extendido son hogares con un jefe de hogar con familia nuclear y otros familiares y/o no familiares.

Como una forma de estudiar la veracidad de la información reportada, es posible también comparar la composición de los hogares del RSH con la de otros registros administrativos (que también corresponden a auto reportes) que entregan cierta estructura familiar o información sobre la composición de los hogares, tales como el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) y el Registro Civil (SRCel). Para realizar este ejercicio, se crean hogares en base al siguiente criterio: para el FUAS el hogar es el declarado por el postulante, y para el SRCel se crea un hogar sintético asumiendo que todos los menores de 21 no casados (o 24 si están estudiando) viven con su madre (padre si la madre está fallecida) y el cónyuge de su madre (o padre), y todas las personas viven con su cónyuge si no están separadas.

Es importante considerar que cada registro presenta incentivos y definiciones de distinta naturaleza para reportar cierta composición del hogar y además considera universos distintos de la población. En efecto, el FUAS al ser un instrumento que permite asignar importantes becas y beneficios educativos en base al ingreso, presenta incentivos distintos a los del RSH. Finalmente, si bien el SRCel excluye los problemas asociados al auto reporte, tampoco da cuenta de la verdadera estructura de un hogar ya que no se puede distinguir si las personas viven efectivamente con su cónyuge, o con más personas, como por ejemplo hijos (o hijos del cónyuge) y los hijos de los hijos (si cumplen las condiciones etarias para seguir viviendo con sus padres), sus padres u otros, y tampoco es capaz de capturar parejas que si bien están casadas no comparten un hogar, entre otras consideraciones.

En términos generales, el promedio de personas por hogar en el RSH es mayor al de los hogares creados con SRCel, pero menor al del FUAS. De manera análoga, la cantidad promedio de niños,

niñas y adolescentes por hogar en el RSH es mayor que en los otros registros. Lo mismo ocurre con la cantidad promedio de adultos mayores y personas en situación de discapacidad.

En cuanto al tipo de composición de los hogares, hay una mayor concentración de hogares unipersonales en el RSH que en el FUAS.

Tabla 16 - Distribución de hogares según composición y RRAA (% del total)

Porcentaje de hogares	RSH dic-2020	FUAS oct/nov-2020	SRCEl** dic-2020	Casen 2017	Casen en Pandemia 2020
Hogar unipersonal	37,0	13,2	60,1	15,4	16,2
Hogar sin núcleo	5,5	11,9	0,0	5,4	5,3
Hogar nuclear biparental	25,4	23,1	25,6	44,2	41,4
Hogar nuclear monoparental	25,6	36,6	13,8	14,9	18,4
Familia extendida o compuesta biparental	2,9	6,4	0,3	12,4	10,4
Familia extendida o compuesta monoparental	3,5	8,8	0,3	7,8	8,3
Total	100	100	100	100	100

Fuente: Información del RSH, Superintendencia de Salud, FONASA y Registro Civil.

Nota: Los datos del RSH, ISAPRE, FONASA y SRCEl corresponden a datos mensuales, mientras que los del FUAS se levantan durante el proceso de postulación a los beneficios de educación superior.

* Considerando que, en FONASA, contrario a la base de ISAPRE, no se reporta la relación de las cargas con el/la cotizante (Cónyuge/pareja, Hijo/o u Otro familiar o no familiar), se construye esa relación con información del SRCEl.

** Para el SRCEl se crea un hogar sintético asumiendo que todos los menores de 21 no casados (o 24 si están estudiando) viven con su madre (padre si la madre está fallecida) y el cónyuge de su madre (o padre), y todas las personas viven con su cónyuge si no están separadas.

*** Corresponde a la tasa de hogares extendidos monoparentales y biparentales de la Casen 2017.

En tercer lugar, se puede realizar un análisis comparativo a nivel individual siguiendo a cada persona del RSH en los respectivos registros administrativos, identificando si la estructura y composición del hogar se mantiene entre las bases de datos o cambia. La mayor similitud entre registros se encuentra entre el RSH y el FUAS, donde un 77% de las personas presentes en ambas bases mantiene el número de personas en el hogar. Este patrón es similar al analizar la composición del hogar en lugar de la cantidad de personas por hogar.

Finalmente, se compara la tasa de hogares en que la madre y/o padre de los hijos del hogar no forma parte del hogar declarado. A nivel general, y considerando ambas bases en su totalidad, la

proporción de hogares con niños, niñas y/o adolescentes, cuyo padre y/o madre no forma parte del hogar en el FUAS duplica a la proporción de hogares con algún padre ausente en el RSH. Ahora, en el RSH la mayoría de los padres ausentes están en otro hogar dentro del mismo registro y, en particular, dentro de hogares unipersonales. Es más, la mayoría de estos padres serían los principales receptores de ingresos del hogar si vivieran con sus hijos.⁶¹ Al cruzar ambos registros, del universo de hogares de postulantes del FUAS 2020 que se encuentran en el RSH de noviembre 2020, un 57% tiene al menos un padre/madre ausente en el hogar declarado del FUAS y del RSH. Un 34% no tiene padres ausentes ni en el FUAS ni en el RSH. Un 5% tiene un padre ausente en el FUAS, pero no en el RSH y un 4% tiene un padre ausente en el RSH, pero no en el FUAS.

En conclusión, existen distintas fuentes de información con diversas composiciones de hogar. Ello sugiere la existencia de espacios para avanzar en la unificación del registro del Estado sobre la composición de cada familia, posibilitando mayor exactitud de la información, el cual sea utilizado para todos los beneficios que entrega el Estado.

b. Calidad de la información

Conforme a lo establecido en los Art. 6 y 7 del Decreto Supremo N°22 de 2015, en el marco del RSH, tanto la SES como la Subsecretaría de Servicios Sociales (SSS) del MDSF deben velar por la calidad de la información contenida en éste, teniendo para ello distintas atribuciones y ámbitos de acción. Específicamente, en el ámbito de supervisión y control del sistema, la SSS tiene el rol de supervisión asociado a los datos auto reportados y la SES posee labores de supervisión y control relacionadas con los datos administrativos que componen el RSH.

En dicho contexto, frente a la presión a la que estuvo sometido el sistema debido a la pandemia, se hizo relevante la adopción de medidas correctivas para mejorar la exactitud, la veracidad y la actualización de los datos. La urgencia en la entrega de los beneficios sociales dejó en evidencia la existencia de imprecisiones en la información. En esa línea, en la Tabla 17 se presenta un conjunto de medidas que fueron consensuadas durante el segundo semestre de 2020 por ambas Subsecretarías y que están siendo desarrolladas actualmente con el objetivo de potenciar el aseguramiento de la calidad de la información del RSH, avanzando en cinco focos principales de mejora.

Tabla 17 - Medidas para el Aseguramiento de la Calidad de la Información del RSH

Tipo de Medidas	Foco de Mejora
1. Mejoras a la información por ingresar al RSH a través de las plataformas	Flujo Información
2. Mejoras a la información ya presente en el RSH a través de alertas en las plataformas	Stock Información
➤ Alertas de localización y composición con enfoque en hogares unipersonales	Stock Hogares unipersonales

⁶¹ Se consideran menores de 21 años, o 24 años si estudian.

3. Mejoras a la gestión territorial	Supervisión
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Creación de modelo de identificación de potenciales hogares unipersonales (información geográfica, de composición e historial de supervisión) 	Supervisión de hogares unipersonales
4. Mejoras asociadas al perfeccionamiento continuo del tratamiento del dato y las fuentes de información utilizadas en el cálculo de la CSE	Vigencia y Veracidad
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mejora en geolocalización de hogares para generar indicadores con desagregación territorial. ➤ Mejora en la identificación de composiciones del hogar cotejándolas con registros administrativos. 	Vigencia y Veracidad de hogares unipersonales

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SES-SSS, abril 2020.

En primer lugar, se consideran medidas para mejorar la información por ingresar al RSH, revisando y corrigiendo los flujos en los portales ciudadano y municipal, con el fin de minimizar los datos erróneos que ingresan los ciudadanos y/o los ejecutores en las solicitudes, para así evitar errores e inconsistencias. En particular, se realizó una revisión exhaustiva de los flujos en cada uno de los módulos del formulario del RSH, identificando filtros y mallas de validación a desarrollar con este fin.

En segundo lugar, se definen medidas para mejorar la información ya existente en el RSH, identificando datos incompletos, desactualizados o erróneos que existen en el stock de información, con el objetivo de notificarlos a la ciudadanía y fomentar acciones correctivas por su parte. Esto incluye notificaciones en la plataforma, además de correos electrónicos cuando se identifiquen inconsistencias o problemas de información auto reportada en el RSH en los módulos de vivienda, educación, salud e ingresos, además de las dimensiones de localización y composición, en particular en unidades de análisis unipersonales. Para esto último se cotejará con registros administrativos que permitan sugerirles a los ciudadanos/as incorporar cambios en la localización de su hogar y/o agregar o desvincular personas de su hogar. Esto permitirá llegar a aquellos hogares que presentan problemas de desactualización de forma proactiva por parte del Estado. Actualmente se encuentra en curso el proceso de notificación y mensajería, a través de una bandeja de notificaciones, mientras que está pendiente el desarrollo de funcionalidades que actúen como bloqueantes para realizar otras solicitudes hasta que no se subsanen los problemas identificados como de mayor criticidad. En paralelo, se está desarrollando un proceso de validación de correos electrónicos que permita mejorar los niveles de contactabilidad con la ciudadanía por esta vía.

En tercer lugar, el plan de acción considera medidas de mejoras a la gestión territorial a través de la implementación de planes de supervisión (equipos regionales, SEREMI) y de encuestaje (equipos comunales, Municipios) en terreno que busquen activamente verificar registros con potenciales problemas en la calidad, veracidad y vigencia de los datos del RSH, promoviendo además acciones de los ejecutores para su corrección⁶². Además, se considera la creación de modelos estadísticos

⁶² Estas acciones se realizarán una vez concluida la situación de excepción por emergencia sanitaria y luego de la implementación, por parte de la SSS, de las acciones que regularizan los procesos, luego de las medidas de excepción tomadas en el periodo de la pandemia.

destinados a la identificación de potenciales hogares unipersonales que probablemente han sido reportados erróneamente (en base a su información geográfica, de composición del hogar en otros registros administrativos, por sus características y/o por su historial de supervisiones en terreno).

En cuarto lugar, se considera un conjunto de medidas asociadas al perfeccionamiento continuo del tratamiento del dato y de las fuentes de información utilizadas en el cálculo de la CSE, con el fin de avanzar hacia una mayor vigencia y calidad de los datos. Dentro de éstas, se incluye la incorporación de los datos del registro de inscripción de defunciones del Registro Civil, para disminuir el rezago de la información de fallecimientos, y la incorporación de la información de las Boletas de Honorarios Electrónicas (BHE) del Servicio de Impuestos Internos (SII), como fuente adicional de información de ingresos laborales. A su vez, se considera la incorporación de la información de los beneficiarios del programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa, del Ministerio de Salud (MINSAL), y como fue sugerido por panel de expertos, de los estudiantes del Programa de Integración Escolar, del MINEDUC, para ser considerados en el cálculo del Índice de Necesidades. Además, se está evaluando la priorización de datos auto reportados cuando estos hayan sido reportados de manera reciente. También, se está trabajando en la inclusión de ciertas consideraciones para la evaluación de medios de vehículos y de bienes raíces, identificando la tenencia de éstos por parte de personas jurídicas a las que están asociadas las personas naturales, a partir de información proporcionada por el SII, y evaluando el fortalecimiento del medio de padre y/o madre no presente en el hogar.

Además, desde el mes de mayo de 2021, se implementó una reducción en el rezago de la información de ingresos de 5 meses a 3 meses, mejorando la oportunidad del dato y con esto obtener una caracterización que refleje de forma más precisa la realidad actual de los hogares. Por último, se está trabajando en una mejora desde el punto de vista territorial de la información, generando procesos para darle completitud a la geolocalización de los hogares, esto habilitará la generación de indicadores a una escala territorial menor a la comuna, posibilitando la generación de políticas públicas con asignación y comprobación de requisitos de elegibilidad con alcance local. Junto a lo anterior, se está trabajando en mecanismos de identificación de composiciones del hogar que difieren entre registros administrativos del Estado, para promover en estos hogares actualizaciones o rectificaciones de la información para que representen más adecuadamente la realidad de sus integrantes.

En relación a la calidad de las bases de datos de registros administrativos, la SES se encuentra trabajando en un proyecto de gobernanza que permita asegurar y garantizar una calidad mínima de los registros administrativos del Estado que son solicitados mensualmente para el cálculo de la CSE. Para eso, ha implementado una plataforma en la cual están documentados los distintos procesos de tratamientos de esa información, desde la llegada de los registros administrativos hasta su utilización en los diversos productos del ministerio. Dicha documentación incluye diccionarios de datos, reportes de calidad, entre otros, lo que permite levantar alertas tempranas de inconsistencias (nombres y cantidad de columnas, tipos de datos incorrectos, números de registros anómalos, etc.).

Todas estas medidas van en la línea de reforzar y asegurar la mejora constante de los registros, tanto de fuentes primarias como secundarias, con el objetivo de mejorar la precisión de la actual medición de la CSE. Esto en busca de una mayor justicia del instrumento, para que pueda captar de la manera más precisa la vulnerabilidad socioeconómica de los hogares, lo que genera una mayor legitimidad de éste por parte de la ciudadanía.

Sin embargo, sigue existiendo un desafío importante de incorporar más y mejores fuentes de datos administrativos, y de mejorar la calidad de la información auto reportada. Sobre esta última, como se observa en la siguiente tabla, un 21% de los hogares no ha modificado su información en los últimos cinco años, y un 16% que no lo ha hecho en los últimos siete años. Si bien esto no significa que la información de esos hogares necesariamente esté desactualizada, ya que posiblemente el hogar no ha cambiado su situación, si levanta la necesidad de que exista un mayor contacto con esos hogares que asegure que su información auto reportada no esté desactualizada.

Tabla 18 - Hogares RSH según año de creación (filas) y año de modificación (columnas) de la información

Año Creación	Sin Modificación en 2015-2021	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
2006	10.671	28	1.262	1.311	1.462	1.601	6.693	4.694	27.722
2007	324.225	905	37.904	40.238	43.063	46.902	186.844	141.899	821.980
2008	173.567	513	18.361	20.139	22.039	23.397	99.109	86.275	443.400
2009	146.468	539	14.285	15.596	17.116	18.193	80.766	74.139	367.102
2010	93.543	197	8.720	9.578	10.423	11.393	48.787	43.432	226.073
2011	89.465	171	8.809	10.003	10.886	11.807	49.662	42.864	223.667
2012	177.610	705	15.693	17.978	20.615	22.998	93.720	72.058	421.377
2013	219.377	608	18.912	22.042	25.123	28.720	114.383	90.017	519.182
2014	162.460	266	13.454	16.618	19.539	22.114	90.164	73.162	397.777
2015		165.240	13.595	15.917	19.918	23.012	92.244	76.067	405.993
2016			127.500	14.029	13.626	15.630	65.861	58.701	295.111
2017				159.938	17.594	16.224	71.570	62.584	327.910
2018					184.287	19.940	70.639	64.039	338.905
2019						203.256	72.244	63.950	339.450
2020							934.860	216.583	1.151.443
2021								2.410.902	2.410.902
Total	1.397.386	169.172	278.495	343.387	405.691	465.187	2.077.546	3.581.366	8.718.230

*Nota: Se construye utilizando la CSE de enero 2022.

Como conclusión, se considera que a pesar de que el RSH cuenta con información de buena calidad utilizada para el cálculo de la CSE, existen espacios de mejora en este ámbito y existe un desafío importante de avanzar hacia una mayor actualización de la información auto reportada por los hogares.

ii. Oportunidad de la información

Es fundamental que los ciudadanos puedan ingresar al RSH y ver actualizada su información de manera oportuna. Demoras en estos procesos pueden limitar la posibilidad de que las personas accedan a beneficios, muchos de los cuales se asignan en base al RSH vigente al momento de la asignación, y además puede generar frustraciones con el sistema.

Se ha avanzado mucho en la oportunidad del sistema producto de la reducción en los rezagos de información de los registros administrativos, la incorporación de aprobaciones automáticas, la restricción de las visitas domiciliarias en algunos casos, y el fortalecimiento de los equipos municipales. Sin embargo, dado que el RSH se actualiza una vez al mes, aun cuando se aprueben las solicitudes de manera expedita, estos son incorporados al mes siguiente, lo cual puede implicar una demora en hasta cinco semanas si se aprueba la solicitud justo después del cierre del mes (día 23-25 de cada mes). Por lo anterior, desde la SES se está trabajando para incorporar un cálculo adicional de la CSE a mediados de cada mes que permitiría acortar sustancialmente los tiempos de espera para la incorporación de cambios al RSH.⁶³

Por lo tanto, si bien se ha avanzado en la oportunidad de la información durante el último tiempo, aún hay espacios de mejora con respecto a disminuir el rezago de la información, a reducir los tiempos de tramitación y aumentar la periodicidad de cálculo de la CSE.

iii. **Transparencia**

Con mayor transparencia de la CSE, se busca facilitar el acceso a esta información y el nivel de entendimiento por parte de los ciudadanos, de manera de mejorar su comprensión y así dar mayor legitimidad a las acciones que se toman en virtud de ésta. Si bien la metodología utilizada para la construcción de la CSE es de carácter pública y cada ciudadano tiene derecho a acceder a sus datos y cuenta con acceso a su cartola, la forma de calcular este instrumento de focalización es compleja, y en ocasiones, puede resultar difícil de comprender para los hogares el por qué se encuentran ubicados en un tramo en específico, o por qué hubo un cambio de tramo del hogar. Existen espacios de mejora en términos de la información que se disponibiliza y la forma en que se comunica el funcionamiento del instrumento.

En esa línea, actualmente la SES y SSS se encuentran diseñando e implementando la nueva Plataforma de Reportería y Transparencia basada en los datos del RSH. Esta plataforma tiene por objetivo transparentar, mediante reportes, la información usada para la construcción de la CSE. En ella se podrán generar informes con la información relevante y con mayor detalle que la actual Cartola RSH.

En una primera etapa, el diseño de los reportes y la plataforma está siendo usada por los funcionarios habilitados de MDSF, quienes utilizarán esta plataforma para dar respuestas a distintos casos de análisis que requieren cotejar información no disponible directamente en la plataforma RSH y/o en la Cartola RSH, pudiendo fácilmente acceder a los reportes a través de una plataforma web de acceso seguro con las mismas credenciales a las plataformas ya disponibles.

Una segunda etapa, más ambiciosa, contempla incorporar el acceso a la plataforma a todos los ciudadanos presentes en el RSH, mostrando un compromiso con la transparencia y legitimidad del RSH. Los reportes incluirán la siguiente información:

- Detalle mensual de Ingresos Laborales, de Pensión y Capital utilizados para el cálculo de la CSE, junto con las fuentes de información de donde se extraen aquellos datos, para los 12 meses utilizados en el cálculo.

⁶³ Decreto N°13 del 10 de julio de 2021, que modifica al Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- Información en torno a la activación de medios en los hogares, que afecten el cálculo de la CSE de este, indicando con mayor detalle qué miembros del hogar activan los medios, y características de esos medios.
- Gráficos y estadísticas de Tramo CSE e Ingresos, para evidenciar la evolución de estos durante los últimos 12 meses.
- Información para el RUN consultado en torno a la composición del hogar al que pertenece, si se incorporaron factores de dependencia en el cálculo CSE y resumen de las últimas solicitudes realizadas en la plataforma del RSH.

En conclusión, los equipos del MDSF se encuentran trabajando en la mejora de los métodos actuales de transparencia de la CSE y el RSH, sin embargo, se considera que aún se debe avanzar fortaleciendo los canales de transparencia existentes, así como también generando nuevos canales para facilitar el acceso a la información de la CSE y el nivel de entendimiento de éste por parte de los ciudadanos.

iv. Uso apropiado por parte de la oferta

Actualmente, aproximadamente un total de 53 instituciones y servicios públicos, vinculadas con 11 Ministerios, acceden regularmente a información del RSH, por diferentes vías (servicios web, consultas directas al Registro de Información Social e intercambio de archivos), con el objetivo de verificar requisitos de elegibilidad para los usuarios de sus beneficios y prestaciones sociales. A esto se le suma la totalidad de las 345 Municipalidades a lo largo del país, las que también cuentan con el respectivo convenio de resguardo y uso del RSH, el que define tanto la información compartida como el mecanismo específico por el cual se intercambia la información, para el uso correcto y pertinente de ésta.

Es importante mencionar que el uso de la información del RSH por parte de la oferta puede ser tanto de carácter directo como indirecto. El primer caso se refiere a cuando se utiliza la información de la CSE del hogar u otra parte de su información presente en el RSH como criterio final de elegibilidad para una determinada prestación social. El uso indirecto, en cambio, se refiere a cuando la asignación de los beneficiarios se basa en alguna población que otro programa focalizó utilizando la información del RSH. En esa línea, de acuerdo con la información más reciente, 160 prestaciones sociales utilizan la información del RSH para seleccionar a sus beneficiarios, siendo el 91% por medio del uso directo de ésta (ver Tabla 19).

Tabla 19 - Número de Prestaciones Sociales asignadas con Información del RSH, según Institución y Uso de la Información

Institución	Uso Directo	Uso Indirecto	Total
Fundaciones	4	2	6
Ministerio de Agricultura	41	1	42
Ministerio de Bienes Nacionales	1	-	1
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	33	9	42
Ministerio de Economía	5	-	5

Ministerio de Educación	31	1	32
Ministerio de Energía	2	-	2
Ministerio de Interior y Seguridad Pública	1	-	1
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	3	-	3
Ministerio de Salud	3	-	3
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	12	2	14
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	9	-	9
Total	145	15	160

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2020.

Dentro de la categoría de uso directo, un total de 107 prestaciones usan la CSE para la selección de beneficiarios. De estos, 46% corresponden a servicios sociales y 54% a transferencias y subsidios (ver Tabla 20).

Tabla 20 - Número de Prestaciones Sociales asignadas utilizando los tramos de la CSE, según tipo de prestación

Institución	Servicio	Transferencias y Subsidios	Total
Fundaciones	2	2	4
Ministerio de Agricultura	17	23	40
Ministerio de Bienes Nacionales	-	1	1
Ministerio de Desarrollo Social y Familia	13	13	26
Ministerio de Economía	-	2	2
Ministerio de Educación	3	9	12
Ministerio de Interior y Seguridad Pública	1	-	1
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	3	-	3
Ministerio de Salud	1	1	2
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	2	6	8
Ministerio de Vivienda y Urbanismo	7	1	8
Total	49	58	107

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2020.

De aquellas prestaciones que usan la CSE en la selección de beneficiarios, casi la mitad están dirigidas a personas cuyos hogares se encuentren en un tramo igual o inferior al del 60% de mayor vulnerabilidad socioeconómica. Luego, un 97% está enfocado en personas cuyos hogares se encuentren en un tramo igual o inferior al del 80%. Es decir, estar por sobre el tramo del 60% implica la exclusión de un poco más de la mitad de la oferta programática que considera la CSE como requisito, mientras que estar por sobre el del 80% implica la exclusión prácticamente total de ésta misma.

Algunos ejemplos de programas que utilizan la CSE como parte de sus criterios de selección son el Bono al Trabajo de la Mujer (BTM) y el Subsidio al Empleo Joven (SEJ), ambos subsidios destinados a personas que pertenezcan a hogares del 40% más vulnerable y que cumplan con otras condiciones adicionales específicas. Otro caso es el del programa de Jardín Clásico Administrado por Junji y Vía Transferencia de Fondos, el que provee educación parvularia a niños y niñas que pertenezcan al 60% de mayor vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo con la CSE, utilizando además otras variables del RSH para priorizar según otros criterios de vulnerabilidad socioeconómica. Si luego de esto aún quedan vacantes se otorga también a beneficiarios sobre el 60% de acuerdo con la misma priorización.

En términos de aquellas prestaciones que utilizan la información del RSH o la CSE como insumo para generar un instrumento o modelo propio de focalización, unos ejemplos son los beneficios del sistema no contributivo de pensiones, como la Pensión Básica Solidaria de Vejez e Invalidez o el Aporte Previsional Básico Solidario, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, las cuales definen su elegibilidad basadas en un Puntaje de Focalización Previsional (PFP) que utiliza cierta información del RSH (como, por ejemplo, el nivel de dependencia y variables de ingreso y ocupación) para su cálculo. A su vez, el MINEDUC utiliza la información del RSH y del RIS para complementar la información del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), el cual sirve de insumo para la asignación de beneficios como la Gratuidad en la Educación Superior o la Beca Nuevo Milenio, entre otros.

Por último, existen algunas prestaciones que están dirigidas a personas con mayores niveles de vulnerabilidad socioeconómica que aquellos que identifica la CSE, es decir, que se encuentran al interior del tramo del 40% de mayor vulnerabilidad socioeconómica. Para este fin, se establecen modelos de caracterización complementarios al uso de la CSE, que utilizan datos contenidos en el RSH, con el objetivo de identificar dentro del tramo del 40% de mayor vulnerabilidad socioeconómica a subgrupos de hogares de acuerdo con su mayor vulnerabilidad socioeconómica y carencias específicas⁶⁴. Esto sirve como insumo para la selección de beneficiarios de cuatro programas específicos de la oferta del Estado: el Subsistema de Seguridades y Oportunidades (10% y 20%), el Subsidio de Discapacidad Mental (20%), la Subvención Escolar Preferencial⁶⁵ y el Bono por Logro Escolar (30%).

Con todo, considerando la cantidad de programas que utilizan información del RSH y la CSE, cualquier cambio o mejora que éstos experimenten tiene el potencial de influir en la asignación de los beneficios que componen la oferta programática. Dado que finalmente son las prestaciones lo que “ve” el ciudadano, es clave mejorar la coordinación de éstas con el instrumento de caracterización de hogares, de manera de lograr mayor precisión en la selección de los beneficiarios y así generar una sensación de mayor justicia y legitimidad.

vii. Aprendizajes producto de la Emergencia Sanitaria (COVID-19)

Además del diagnóstico de los cuatro grandes principios, los desafíos que ha implicado la crisis sanitaria producto de la pandemia de COVID-19, que ha aumentado de forma importante el uso y

⁶⁴ Establecidos mediante la Resolución Exenta N°106 de 2018 y la N°49 de 2020.

⁶⁵ La subvención escolar preferencial está focalizada al tercio más vulnerable socioeconómicamente de un subconjunto de los hogares del RSH.

el acceso a la CSE, ha generado una necesidad adicional de identificar desafíos y espacios de mejora del instrumento.

Durante el último año y medio, Chile y el mundo se han enfrentado a la pandemia provocada por el COVID-19, generando la crisis sanitaria más importante y de mayor alcance en el último siglo. El impacto de esta pandemia no solo ha puesto en riesgo la salud de las personas, sino que además ha generado importantes efectos económicos para la gran mayoría de las familias del país, y especialmente en los hogares más vulnerables. En este contexto, se crearon distintos apoyos para robustecer la Red de Protección Social, con el objetivo de ir en ayuda de las familias que han visto una importante caída en sus ingresos. Esta experiencia, deja aprendizajes importantes en relación al uso del RSH para la asignación de prestaciones sociales en un contexto de emergencia, incluso cuando este instrumento no está diseñado para reflejar cambios abruptos producidos por una situación de emergencia, si no que más bien busca identificar vulnerabilidad socioeconómica en el mediano plazo (12 meses).

La ejecución de programas de emergencia significó una exigencia inédita, no sólo para los organismos públicos a cargo de su ejecución, sino también para los sistemas de información social que permitieran identificar y llegar a la población elegible. En ese contexto, es necesario destacar algunos de los elementos que se encontraban vigentes al momento de la emergencia y que facilitaron la implementación de las medidas propuestas:

- Un registro único y con una alta cobertura de los hogares y personas más vulnerables del país.
- Un sistema de selección de beneficiarios de prestaciones sociales que cuenta con un instrumento de calificación socioeconómica, la CSE del RSH.
- Una metodología utilizada para construir la CSE de carácter público y para la cual se habían realizado esfuerzos por acercar la información a las personas, tanto a través de las unidades territoriales encargadas de la ejecución del RSH a nivel local, como de la oferta social que utiliza el instrumento como mecanismo de selección o criterio de elegibilidad.
- Una plataforma de tramitación digital instalada que permitía a los usuarios actualizar información.
- Una red de canales de atención diversos, 345 municipios, 192 oficinas ChileAtiende, gobernaciones, 84 telecentros como puntos de atención, en los que además de informar, podían tramitar en atención presencial. Esto sumado a los 227 módulos de auto atención, para la emisión de cartolas con la CSE.
- Una plataforma de visualización de la información del RSH y de los beneficios entregados por comuna (ADIS) con actualizaciones mensuales de la información, que permitía a los agentes territoriales, obtener información local específica para focalizar a la población más vulnerable y poder llegar con la ayuda.

Sin embargo, pese a estos elementos, se identificaron aspectos que dificultaron la implementación de políticas de emergencia, de forma precisa y oportuna, utilizando el RSH y la CSE. Es importante destacar que, en una crisis como la sanitaria provocada por el COVID-19, muy profunda al inicio y muy transversal, la focalización de los beneficios pudo generar un error de exclusión que, en momentos de emergencias, representa un costo social importante.

En primer lugar, existen grupos de hogares vulnerables (o que cayeron en vulnerabilidad durante la pandemia) que no formaban parte del RSH, a pesar de la alta cobertura de éste, lo que en una primera etapa impidió llegar a ellos de manera oportuna, ya que se debían realizar una solicitud de ingreso al RSH antes de poder optar a los apoyos económicos de emergencia.

En segundo lugar, la CSE es un instrumento que refleja la situación estructural de mediano o largo plazo de los hogares al promediar sus ingresos en 12 meses, y por ende no está pensado para captar adecuadamente caídas bruscas de ingresos como las enfrentadas durante la emergencia. Además, existe un rezago en algunas fuentes de información administrativa, que al momento de implementar los apoyos económicos de emergencia eran de 5 meses (a partir de mayo 2021 es de 3 meses), lo que dificulta captar caídas de forma oportuna.

En tercer lugar, la información sobre la composición familiar de los hogares en muchos casos se podría encontrar desactualizada, como también los datos sobre los ingresos de trabajadores informales auto-declarados, donde se requiere actualización constante por parte del ciudadano para poder captar cambios, y en caso contrario, se asume que éstos se han mantenido constantes.

Varias de estas dificultades se ven aminoradas con la interacción de los ciudadanos con la plataforma a través de solicitudes de ingreso al RSH, actualización de ingresos formales e informales, y actualización de la composición del hogar. Sin embargo, la pandemia llevó a un aumento explosivo de la interacción de los ciudadanos con el RSH (en junio de 2020 se realizaron siete veces el número de solicitudes realizadas en enero de 2020), lo cual, combinado con el funcionamiento restringido de los municipios producto de la crisis sanitaria, llevó a mayores demoras en los tiempos de aprobación. Estos tiempos fueron disminuidos drásticamente gracias a la incorporación de aprobaciones automáticas, la restricción de las visitas domiciliarias y el fortalecimiento de los equipos municipales. Sin embargo, a pesar de lo anterior, dado que el RSH se actualiza una vez al mes, aun cuando se aprueban las solicitudes de manera inmediata, estos son incorporados al mes siguiente, lo cual puede implicar una demora en hasta cinco semanas si se aprueba la solicitud justo después del cierre del mes (día 23-25 de cada mes).

Esta experiencia relevó la importancia de reducir los tiempos de actualización del RSH, independiente si estos fueran ocupados finalmente por los apoyos económicos de emergencia para verificar la elegibilidad, y llevó a realizar cambios para reflejar de manera más oportuna la situación de los ciudadanos y ciudadanas, y evitar la frustración y descontento que surge ante un sistema que no refleja sus circunstancias socioeconómicas.

En la siguiente tabla se resumen las dificultades presentadas en la situación previa o durante la emergencia sanitaria, así como también la medida implementada para solucionar cada uno de esos problemas.

Tabla 21 - Dificultades presentadas en la situación previa o durante la emergencia sanitaria y la solución implementada como respuesta.

Problema antes/durante la pandemia	Solución implementada
---	------------------------------

<p>Aumento exponencial de las solicitudes de ingreso y actualización del RSH y necesidad de reducir los tiempos de tramitación dado la urgencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Postergación de las visitas domiciliarias, con el objeto de reducir los tiempos de tramitación. ● Proceso excepcional de acreditación e-learning con el objetivo de sumar nuevos tramitadores de solicitudes. ● Aumento de personal para apoyar la tramitación, se sumaron funcionarios del MDSF y se contrataron refuerzos para tramitar solicitudes y responder a los requerimientos ciudadanos. ● Tramitación inmediata en plataforma RSH: Permitió que algunas solicitudes se tramitaran de manera automática, es decir que no requirieran la revisión de los ejecutores.
<p>Necesidad de evitar las aglomeraciones e impulsar la tramitación digital.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Nueva plataforma ciudadana, cuyos cambios permitieron que el ciudadano pudiera ingresar los datos con mayor facilidad, disminuyendo los errores en el proceso, lo que mejora la calidad de los datos obtenidos. ● Aumento de los servidores, con el objetivo de poder responder a la gran demanda de la plataforma. ● Call Center, aumento de operadores para responder al aumento de consultas de parte de los ciudadanos dado que la atención presencia estaba reducida dada las cuarentenas. ● Incorporación de todas las oficinas de Chile Atiende como canal de atención para solicitudes RSH. ● Ingreso al registro mediante “Clave Run”. Esta modificación permitió que el medio de verificación de identidad sea a través del Run de la persona, número de serie de su Carnet de Identidad y fecha de nacimiento, permitiendo que ciudadanos que no cuenten con su ClaveÚnica pudieran acceder fácilmente a la plataforma ciudadana y completar las solicitudes que se realizan a través de ésta.

Para hacer frente al desafío de identificar las caídas de los ingresos de los hogares en el corto plazo, en lugar del mediano plazo como lo hace la CSE, junto con el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)⁶⁶,

⁶⁶ El proceso de diseño e implementación del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), principal medida de apoyo económico a los hogares impulsada durante la emergencia sanitaria, fue desarrollado en un contexto excepcional en el que se requirió ejecutar medidas que pudieran ser aplicadas de manera oportuna a toda la población del país, para mitigar los efectos de la pandemia en los hogares. En consecuencia, el IFE nace como una de las medidas propuestas para apoyar a los hogares y personas más vulnerables que están expuestas a

se creó el Indicador Socioeconómico de Emergencia (ISE). Su construcción incorporó la información más actualizada disponible de los ingresos de los integrantes de un hogar, para poder capturar su nivel de vulnerabilidad durante la pandemia. El instrumento permite mirar la situación de ingresos formales con un rezago de entre dos a tres meses para la mayoría de los casos (lo que se comparaba con una CSE que en ese momento tenía un rezago de 5 meses y promediaba un periodo de 12 meses), salvo en el caso que las personas tuvieran giros del seguro de cesantía, donde se disminuyó el rezago a la información del último mes. También se contó con la información del último mes en el caso del auto reporte, en caso de que éste hubiera sido declarado de forma reciente.

Si bien este instrumento reflejó de mejor manera la situación de corto plazo de los hogares, captando mejor las caídas abruptas de los ingresos en los hogares más afectados, en la última modificación de la ley N° 21.230 del IFE, establecida en la ley N° 21.251 de agosto 2020, se dejó fuera de los requisitos al igual que los asociados a la CSE, y sólo se mantuvo el requisito de estar dentro del RSH, además de cumplir con el requisito de tener ingresos formales nulos o bajo el umbral establecido. Lo anterior, producto principalmente de la confusión de la ciudadanía con la existencia de dos indicadores que no reflejaban lo mismo (CSE y ISE), la poca comprensión del ISE, y la redundancia de usar el ISE además de un umbral de ingresos.

Otro de los aprendizajes de la situación de emergencia sanitaria y el uso de registros administrativos para la construcción de indicadores socioeconómicos, es que es fundamental disminuir al máximo los actuales rezagos en la información para estar preparados ante futuras crisis, con el objetivo de poder captar de manera oportuna las caídas en ingresos de los hogares, así como también la importancia de una efectiva comunicación y explicación de nuevos instrumentos de focalización presentes en el RSH. Es decir, el poder transmitir en un lenguaje simple y claro, y de forma oportuna a toda la población, lo que está midiendo un instrumento de focalización (especialmente en el caso de la temporalidad de los ingresos). Eso es fundamental también para una mayor legitimidad y sensación de mayor justicia por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

Con todo, el rezago en la información y las dificultades del proceso de actualización del RSH dieron cuenta de los diversos requerimientos que el instrumento de CSE puede llegar a tener, así como la necesidad de revisar y proponer mejoras que facilitarán su utilización en diferentes contextos, considerando siempre que el instrumento está diseñado para ser usado por un amplio número de beneficios, cuyas naturalezas y beneficiarios objetivos varían significativamente. Además, es importante reforzar lo anterior, con el hecho de que la CSE está diseñada con una mirada de mediano plazo y no para reflejar cambios abruptos en situaciones de emergencia, pero aun así puede ser la base para una adaptación para ser utilizada también en situaciones de crisis como la que hemos experimentado durante la pandemia. Las recomendaciones que se realizan a continuación toman esto en consideración.⁶⁷

cambios más bruscos en sus ingresos a raíz de la baja en la actividad económica y las medidas de confinamiento.

⁶⁷ Cabe destacar que existe la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que es una encuesta que permite recopilar información de personas o familias afectadas por emergencias, tales como: terremotos, tsunamis, aluviones, incendios forestales, entre otros; y que producto de la emergencia fueron afectados sus enseres y su vivienda. El RSH no debiera buscar reemplazar este instrumento sino actuar como un complemento.

5. Propuestas para mejorar la CSE

Nuestro país tiene una vasta y reconocida trayectoria en materia de instrumentos de focalización. Así, desde la Ficha CAS de principios de los ochenta hasta la actual CSE del RSH, nuestra política social ha buscado identificar con la mayor precisión posible a quienes más lo necesitan. Si bien desde la SES se ha impulsado una agenda de mejoras a la CSE, enfocada en mejorar la calidad de los datos utilizados, incorporar registros administrativos que no han sido utilizados, disminuir los rezagos existentes de la información, e implementar medidas para asegurar la rectificación de errores al ingresar la información al RSH, entre otras acciones permanentes, la CSE tiene desafíos que existen desde antes de la emergencia sanitaria y que se han visto acentuadas por ésta.

Tal como se señaló anteriormente, la crisis sanitaria sin precedente y las negativas consecuencias socioeconómicas que implicó para nuestro país y el mundo entero, generó a nivel local una mayor presión sobre la oferta social y el instrumento de focalización. Por un lado, existió un aumento histórico de nuevos hogares⁶⁸ y de actualizaciones en el RSH⁶⁹ lo cual implicó un desafío importante en la operatividad de los equipos del RSH, sumado a que las cuarentenas dificultan la labor habitual de las municipalidades y los equipos, lo que tiene un efecto en los tiempos de tramitación habituales y en las capacidades comunicacionales. Por otro lado, durante esta pandemia, y como ocurre en cualquier situación de emergencia, uno de los principales desafíos es llegar de manera oportuna pero también identificando de manera efectiva abruptas caídas de ingresos como las ocurridas durante esta crisis.

Las siguientes recomendaciones del panel de expertos se agrupan bajo cuatro principios, en los que existe consenso en el panel de expertos que deberían guiar la ruta de mejoras a la CSE: más justicia, oportunidad, transparencia, además del uso apropiado por parte de la oferta de la CSE.

- a) **Más Justicia:** avanzar en una mayor justicia del instrumento implica que la CSE mida de la mejor manera posible la vulnerabilidad socioeconómica de los hogares, permitiendo así dirigir de la forma más precisa posible la oferta de programas a la población que ésta determine como elegible.
- i. *Composición de los hogares:*
 1. Avanzar en mayor confiabilidad del dato, a través de un único registro del Estado sobre la composición de cada familia, el cual sea utilizado para todos los beneficios que entrega el Estado.
 - ii. *Calidad de la información:*
 1. Avanzar en la incorporación de nuevos registros administrativos que permitan una mayor precisión en la evaluación socioeconómica de los hogares.
 2. Establecer un plazo de caducidad de los Registros de hogares presentes en el RSH.

⁶⁸ Ver figura 1. En el RSH de marzo de 2020 habían 5,496,806 hogares conformados por 13,587,078 personas, comparado con agosto de 2021 en que habían 8,301,718 hogares conformados por 16,684,505 personas.

⁶⁹ Ver tabla 3.

3. Pre poblar el RSH con la información que el Estado ya conoce de los hogares, para mejorar la calidad de los datos auto reportados, en línea con lo exigido por la Ley de Transformación Digital.

Detalle propuestas más justicia:

Avanzar hacia una mayor justicia del instrumento implica que la CSE mida de la mejor manera posible lo que debe medir, es decir, que pueda captar de la manera más precisa la vulnerabilidad socioeconómica de los hogares. Esto es importante ya que permite a su vez que se focalicen los recursos en aquellos hogares que son efectivamente más vulnerables, que hogares similares puedan acceder a los mismos beneficios, y además genera una mayor legitimidad del instrumento por parte de la ciudadanía, lo cual implica tener un sistema que sea simple y fácil de entender. Establecer mayor justicia implica también evitar posibles incentivos a un comportamiento estratégico y no desincentivar la superación y esfuerzo de los hogares en el tiempo, lo que está relacionado al uso que se hace de este por parte de la oferta programática.

i. Composición de los hogares

En esta materia, se requiere mejorar la confiabilidad del dato. Para ello se sugiere avanzar en contar con un único registro del Estado sobre la composición de cada familia, el cual sea utilizado para todos los beneficios que entrega el Estado, haciendo más costoso el comportamiento estratégico para un beneficio, ya que afectaría todos los beneficios entregados a nivel de hogar cancelando de esta forma los potenciales incentivos dispares de todos los programas que se entreguen a nivel de hogares. Esto permitiría una identificación unificada de la composición de los hogares, ya que en ocasiones existen discrepancias entre los Registros Administrativos de los programas sociales. En términos prácticos, esto implica por ejemplo homologar principalmente el FUAS y RSH. Los otros beneficios que podrían generar incentivos importantes son aquellos del Ministerio de Vivienda y Pensiones, sin embargo, en estos casos las definiciones de hogar son distintas a las del RSH. Lo anterior conlleva un desafío normativo importante, ya que implicaría ajustar las normativas respectivas, además de implementar cambios en procesos que hoy se llevan a cabo para la asignación de cada beneficio. De manera complementaria, se propone además avanzar en contar con una base única con las direcciones de los hogares.

En el corto plazo, se propone expandir la utilización de la bandeja de notificaciones de la plataforma del RSH, para que levante una alerta al usuario cuando se observen inconsistencias en la composición familiar reportada entre distintas bases de datos administrativas.

Por último, una propuesta que busca avanzar parcialmente en reflejar mejor la composición de los hogares, corresponde a modificar los umbrales de la Evaluación de Medios de padre ausente, haciéndolos más exigentes, con el fin de identificar potenciales personas omitidas en los hogares.

ii. Calidad de la información

Si bien ha habido importantes avances en la calidad de los datos de los distintos Ministerios y Servicios, aún persisten importantes desafíos en términos de rezago de la información (ej. ingresos por capital) o de información que no es verificable a través de registros administrativos (ej. composición del hogar).

Para mejorar la precisión de la actual medición de la CSE se propone avanzar en la incorporación de nuevos registros administrativos que permitirían una mayor precisión de lo que se busca medir. Adicionalmente, se recomienda focalizar aún más esfuerzos en disminuir los rezagos de la información de registros administrativos que se utilizan. Por último, se recomienda, reforzar y asegurar por parte de los Servicios la mejora constante de sus registros administrativos. En este sentido, se propone específicamente:

- 1) Incorporar para el cálculo del Índice de Necesidades información disponible de Registros Administrativos que ya han sido certificadas o reconocidas por el Estado, y que actualmente no están acreditadas en el Registro Nacional de Discapacidad ni en el RSH, específicamente se propone incorporar información del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa (PAD) del Ministerio de Salud, del Programa de Integración Escolar (PIE) del Ministerio de Educación y de la Matrícula de Educación Especial (EE) también del Ministerio de Educación.
- 2) Incorporación de Boletas de Honorarios Electrónicas (BHE) del Servicio de Impuestos Internos como fuente de ingreso laboral, que permitirá una ganancia en precisión en el cálculo de ingresos de trabajadores independientes no presentes en la información de la Superintendencia de Pensiones y/o de Salud, además de avanzar en una reducción en el rezago de la generación de ingresos para todas las personas que se les considerará BHE por sobre Operación Renta o auto reporte.
- 3) Incorporación de información disponible en los datos administrativos sobre la propiedad de vehículos y bienes raíces por parte de personas jurídicas que están asociadas a personas naturales, para la Evaluación de Medios de la CSE, dado que actualmente no son consideradas y permitiría reflejar de mejor manera la situación de los hogares.

En la misma línea, para disminuir los rezagos de la información auto reportada, es fundamental generar medidas para promover la actualización de la información por parte del hogar. Se propone establecer un plazo de caducidad de los Registros de hogares presentes en el RSH, cuando éstos no hayan actualizado o confirmado su información en un tiempo considerable y por tanto se sospeche que probablemente no refleje la situación actual del hogar debido a la falta de actualización de los datos. Esto se debería hacer de manera gradual, partiendo con los registros más antiguos (por ejemplo, los que no hayan sido actualizados en 10 años), y acompañando el proceso con un esfuerzo activo de actualización de estos registros (a través de mensajes en la plataforma, envío de correos y mensajes de texto, contacto activo a través de los municipios y procesos de encuestaje por parte de ellos), dejando la caducidad como una consecuencia de última instancia. Es fundamental que una medida de este tipo sea acompañada de un trabajo municipal y a nivel central para asegurar una correcta actualización de la información presente en el RSH, lo cual implica un contacto activo con hogares con información desactualizada y un intento de ratificación de datos por parte del hogar antes de ser caducados.

Para facilitar y mejorar la interacción de los usuarios con la plataforma y los posibles errores que pueden ocurrir al ingresar la información, se propone pre poblar el RSH con la información que el Estado ya conoce de los hogares, como por ejemplo el domicilio. Esto ayuda a facilitar qué es lo que deben completar y también permite actualizar y rectificar la información también de forma simultánea, reduciendo los tiempos y permitiendo un mejor uso de la información actual.

También se propone desarrollar mecanismos de contraste sobre información auto reportada, como ingresos informales, coincidencias entre direcciones y recintos escolares o de salud, junto con avanzar en medidas que van en esta línea, como la implementación de la bandeja de notificaciones, que consiste en notificar mediante plataforma a los ciudadanos problemas referente a incompletitud o inconsistencias en datos reportados, y la visita domiciliaria priorizada, que consisten en priorizar el contacto con hogares que cuenten con información más desactualizada.

b) Oportunidad de la información: que el cálculo del instrumento de focalización del RSH esté disponible en el momento adecuado y de forma actualizada, para que el instrumento refleje de la mejor manera la situación de los hogares.

i. Disminuir rezago de la información:

1. Se propone explorar alternativas para disminuir los rezagos de los registros administrativos que se utilizan, explorando continuamente la calidad y completitud de los datos para analizar disminución de rezagos.

ii. Reducción de tiempos de tramitación:

1. Mantener medidas establecidas durante la pandemia que han permitido una tramitación más expedita de solicitudes (flexibilización de documentos solicitados, aprobación automática para algunos tipos de solicitudes, entre otras).

2. Que los recursos municipales utilizados en la visita domiciliaria, sean focalizados para visitar una fracción menor de los casos de nuevos ingresos y que a nivel municipal se incentive y acompañe en la actualización de la información del RSH, sobre todo para hogares con mayor dificultad de acceder a los municipios.

iii. Periodicidad del cálculo de la CSE:

1. Aumentar la periodicidad del cálculo de la CSE a cada 15 días, para mejorar la actualización del RSH y disminuir el tiempo que demora una solicitud aprobada en verse reflejada en el RSH.

Detalle propuestas oportunidad de la información:

Especialmente en el contexto de una situación de emergencia, como la crisis sanitaria que actualmente enfrentamos, la oportunidad en el cálculo de un instrumento de focalización del RSH es fundamental, en el sentido de estar disponible en el momento adecuado para poder llegar en el menor tiempo posible con ayuda a los hogares. Esto implica tener la capacidad de reducir al máximo los tiempos de los distintos procesos que ocurren desde que un hogar solicita o actualiza información en el RSH y conoce su CSE.

Parte de las medidas implementadas en esta dirección por la SSS en el contexto de pandemia fue la postergación de la visita domiciliaria, la flexibilización de documentos solicitados, la aprobación automática para algunos tipos de solicitudes (tramitación sin revisión por el ejecutor), un mayor apoyo al nivel local para la tramitación, entre otras acciones, para hacer más expeditos los tiempos entre la solicitud y el otorgamiento de un beneficio. Se recomienda mantener estas medidas luego que termine la pandemia, y que los recursos municipales utilizados en la visita domiciliaria, sean rededicados para visitar una fracción menor de los casos de nuevos ingresos y que a nivel municipal se incentive y acompañe en la actualización de la información del RSH, sobre todo para hogares con mayor dificultad de acceder a los municipios.

Para contar con información en menor tiempo, se propone que el cálculo de la CSE se realice más de una vez al mes, idealmente al menos cada 15 días. En la misma línea, se recomienda también realizar acciones para reducir los tiempos promedios de respuesta para obtener la CSE, avanzando en la aprobación automática de solicitudes cuando sea posible.

c) **Transparencia:** más y mejor información para el ciudadano, pero con resguardo de la privacidad de la información de los hogares.

i. *Fortalecer canales existentes:*

1. Fortalecer los canales y espacios existentes para que la ciudadanía conozca la información sobre su CSE, entregando mayores detalles y facilitando la comprensión de la construcción de la CSE para cada individuo.

ii. *Crear canales nuevos:*

1. El RSH debe avanzar desde la multicanalidad a la omnicanalidad y crecer en todo lo relativo a la atención ciudadana a través de redes sociales, incorporando a la atención nuevas dimensiones de los servicios remotos.

Detalle propuestas transparencia:

La transparencia del instrumento, en términos de cómo se construye y qué información se usa de cada ciudadano, es fundamental para su legitimidad ante la ciudadanía, y se ha vuelto aún más fundamental producto de la emergencia sanitaria. Se propone trabajar hacia una **mayor y mejor información para el ciudadano**, pero con resguardo de la privacidad de los datos. Lo anterior es relevante, dado que los datos pertenecen a los ciudadanos y es responsabilidad del MDSF resguardar la privacidad de las personas. Tal como se señalaba en el capítulo anterior, **existen canales y espacios para que la ciudadanía conozca la información sobre su CSE, sin embargo, estas se deben fortalecer, entregando mayores detalles y facilitando la comprensión de la construcción de la CSE** para cada individuo. Los ciudadanos no solo deberían poder acceder a información para conocer el tramo en que se encuentra su hogar y el rango de ingresos que se infieren del hogar, sino que también más información sobre los datos sobre los cuales el Estado hizo su cálculo de la CSE como, por ejemplo, cuáles son los medios que el Estado conoce, qué fuentes de ingreso se están considerando, qué elementos del índice de necesidades y de medios se usan. Estas plataformas deben siempre tener en cuenta el resguardo de la confidencialidad de cada dato utilizado en la CSE, respecto de personas distintas de la titular de los datos. Ello puede resultar complejo en la práctica, pues hay información individual que se utiliza para el cálculo, que solo debe ser conocida por el titular del dato y, por tanto, no puede ser disponibilizada para todo el hogar. Lo anterior podría solucionarse a través del desarrollo de sistemas que permitan la autorización por parte del titular del dato, para que otros integrantes del hogar puedan observar su información.

Es necesario seguir profundizando en el desarrollo de esta temática, principalmente en aras de la transparencia de la información, y más específicamente, con la ciudadanía como usuario de ella, con el objetivo de que las personas conozcan su información, pero también de que entiendan cómo ellos y las demás personas son calificados. Desde el punto de vista de los canales de atención, **el RSH debe avanzar desde la multicanalidad a la omnicanalidad, es decir, crecer en todo lo relativo a la atención ciudadana a través de redes sociales, incorporando a la atención nuevas dimensiones de los servicios remotos** (videollamadas, por ejemplo) que puedan complementar la atención presencial o reemplazarla, si las circunstancias lo exigen. Además de lo indicado, se deben mantener los esfuerzos por conocer la experiencia y percepción de los ciudadanos sobre el RSH, a través de,

por ejemplo, los estudios de satisfacción usuaria que se han realizado los años 2020 y 2021 en el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión, y que revelan importantes desafíos en la materia (45% de los usuarios se revela satisfecho con su última experiencia con el RSH, y 40% insatisfecho). En definitiva, los ciudadanos son los destinatarios finales de este instrumento, y quienes dan el sentido a su quehacer.

Crecer en transparencia y calidad de servicio a la ciudadanía, así como también en los mecanismos de rendición de cuentas, hará posible instalar corresponsabilidad ciudadana sobre los datos y consolidar la legitimidad social de este instrumento de focalización.

d) Uso apropiado por parte de la oferta programática del instrumento: se propone trabajar junto a la oferta de beneficios y programas sociales para un uso adecuado del instrumento, aprovechando la riqueza de información que éste provee, y en consideración de los potenciales incentivos a comportamientos estratégicos y sensación de injusticia que se pueden producir si los procesos de selección y uso del instrumento no son bien diseñados y/o comunicados.

i. Rol de la SES de prestar asistencia técnica en el diseño de estrategias de modelos de caracterización a las instituciones que entregan beneficios y/o, programas sociales.

1. Se propone trabajar para fortalecer este rol, permitiendo que sea un trabajo continuo con la oferta programática, que contribuya a una mayor coordinación de la política social y a una mayor pertinencia de los criterios de focalización de cada programa.

ii. Incorporación de nuevas variables e indicadores para la caracterización al RSH que permitan mejorar la focalización por parte de la oferta:

1. Se propone explorar variables relativas al territorio en que se ubica el hogar, calidad de vida y acceso a servicios, que puede dar cuenta de vulnerabilidades más allá de las características propias de éste.

2. Construir indicadores complementarios en base a otras unidades de análisis, distintas al hogar (por ejemplo, la localidad).

3. Contar con una versión complementaria de tiempo de la CSE para captar la situación de largo plazo de los hogares o fomentar el uso de varios periodos de la CSE para la asignación de beneficios que requieren una medida de vulnerabilidad de largo plazo.

4. Desarrollar indicadores de vulnerabilidad que sean de corto plazo y que capturen de mejor manera la situación más reciente de los hogares, pudiendo ser utilizados en un contexto de emergencia y caídas abruptas en el ingreso.

iii. Estrategias de focalización:

1. Es fundamental que exista una mayor coordinación de los instrumentos de focalización existentes, logrando una caracterización única desde el Estado.

2. Revisar las estrategias de focalización de los programas que tengan una focalización dentro del 40% de mayor vulnerabilidad de la CSE, para definir estrategias más adecuadas dadas las características de cada uno de éstos.

3. Avanzar hacia una mayor gradualidad en la oferta, que evite los cortes abruptos en el acceso de los beneficios y programas sociales.

Detalle propuestas uso apropiado por parte de la oferta:

Si bien el foco del trabajo de este panel de expertos está en la revisión de la CSE, es inevitable referirse además al uso por parte de la oferta, ya que la razón por la cual se crea el instrumento es para poder identificar a los más vulnerables y priorizarlos, focalizando los recursos y esfuerzos del estado en aquellos que más lo necesitan. Los usos por parte de la oferta son fundamentales para definir propuestas o cambios a la metodología de la CSE, principalmente porque es a través del uso que hacen los programas del RSH que se pueden generar incentivos a comportamientos estratégicos, la sensación de injusticia al focalizarse beneficios sociales de una forma inadecuada dado el problema y la población que se busca atender, y confusión con respecto al instrumento si los canales de comunicación de la oferta con sus beneficiarios no transmiten correctamente la forma en que funciona el instrumento.

El Decreto 22 del 2015 del MDSF asigna a la SES la responsabilidad de diseñar y proponer modelos de caracterización que apoyen los procesos de focalización o selección de usuarios de los distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley, según corresponda, construidos sobre la base de atributos de la población objetivo definida para cada beneficio, programa y/o prestación social creada por ley, complementariamente al uso de la CSE. Además, debe prestar asistencia técnica directa a instituciones que otorguen beneficios sociales creadas por ley, especialmente en la caracterización por atributos de la población objetivo. **Se propone trabajar para fortalecer este rol, permitiendo que sea un trabajo continuo con la oferta programática, que contribuya a una mayor coordinación de la política social y a una mayor pertinencia de los criterios de focalización de cada programa.**

En ese contexto, es importante que la SES **revise la incorporación de nuevas variables al RSH, que permitan mejorar la focalización por parte de la oferta**, lo que no sólo se consigue a través de la CSE. En particular, **se propone explorar variables relativas al territorio en que se ubica el hogar, calidad de vida y acceso a servicios, que puede dar cuenta de vulnerabilidades más allá de las características propias de éste.** Para lo anterior, se deberá tener especial cuidado con heterogeneidades que existan al interior de un territorio, que pueden ser un reflejo de realidades distintas entre su población.

En línea con lo anterior, se propone **construir indicadores complementarios en base a otras unidades de análisis, distintas al hogar.** Estos indicadores se podrían construir según las necesidades de la oferta programática, en particular sobre los problemas que busca atender, las poblaciones objetivo y los requisitos de acceso, entre otros aspectos del diseño. **En particular, se propone considerar la localidad como unidad de análisis,** cuyo nivel de vulnerabilidad (u otra característica relevante) podría ser usado por la oferta para identificar la vulnerabilidad de los hogares. Lo anterior contribuiría con el desafío actual en materia de verificación de composición del hogar, al complementar la CSE y reducir los incentivos asociados a la composición del hogar generados por el uso de la CSE para la asignación de beneficios. Además, pondría a disposición de la oferta programática indicadores adicionales de vulnerabilidad que podrían contribuir a identificar de mejor manera a la población objetivo. Cabe señalar que, si bien una propuesta de este estilo no soluciona el desafío actual en materia de verificación de composición del hogar, si lo hace menos relevante, aunque podría por otro lado generar una mayor necesidad de verificar los domicilios declarado.

Si bien la CSE es un instrumento que busca captar la situación de mediano plazo (considerando los últimos 12 meses de ingresos) de los hogares, se recomienda considerar **contar con una versión**

complementaria de tiempo de la CSE para captar la situación de largo plazo de los hogares o fomentar el uso de varios periodos de la CSE para la asignación de beneficios que requieren una medida de vulnerabilidad de largo plazo, lo cual puede ser oportuno para la entrega de beneficios sociales que requieren una mirada de un mayor horizonte de tiempo, como por ejemplo para la Gratuidad en la Educación Superior o un Subsidio Habitacional. Sin embargo, se propone también establecer mecanismos de apelación o acreditación en casos de hogares que sufran caídas abruptas en el ingreso y que permitan que estas situaciones sean captadas y no queden excluidos del beneficio.

Por otra parte, se propone establecer a la oferta la disponibilidad de generar instrumentos distintos por cada programa, en línea con lo establecido en el Decreto N°22 de 2015, pero tomando en cuenta la dificultad de lograr la comprensión a nivel ciudadano cuando existen diferentes instrumentos. También se destaca la importancia de desarrollar indicadores de vulnerabilidad que sean de corto plazo y que capturen de mejor manera la situación más reciente de los hogares, pudiendo ser utilizados en un contexto de emergencia y caídas abruptas en el ingreso.

En línea con lo anterior, se propone también trabajar con cada uno de los programas que actualmente tengan una focalización dentro del 40% de mayor vulnerabilidad de la CSE, para buscar soluciones más adecuadas dadas las características de cada uno de éstos, y en caso de que se mantenga la focalización dentro de este tramo, que sea justificado por parte del servicio responsable del programa.

Por otra parte, es fundamental que exista una mayor coordinación de los instrumentos de focalización existentes, en el sentido que compartan la información y que no exista duplicidad de ésta. Por ejemplo, se propone pre poblar el FUAS con la información del RSH.

Finalmente, se destaca la necesidad de **que exista gradualidad en la oferta y no cortes abruptos según niveles de vulnerabilidad socioeconómica.** Los cortes abruptos pueden generar incentivos fuertes de comportamiento estratégico no deseado dentro de los potenciales beneficiarios, y además contribuyen a la sensación de injusticia por parte de aquellos que quedan excluidos por encontrarse en el margen de estos cortes, al observar una diferencia sustancial en el acceso a beneficios o programas sociales frente a diferencias menores en niveles de vulnerabilidad. En ese sentido, se propone que se recomiende activamente a la oferta programática considerar la gradualidad en el diseño de sus programas.